ITEM	AREA	Subdirección De Gestión Integral De Ecosistemas Y Umata	GRUPO ENCARGADO:	Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuar	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	DAGMA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA E IDENTIFICACIÓN:	CARLOS JULIO ENRÍQUEZ QUINTERO	94400716
TITULO PROFESIONAL CON LA RESPECTIVA FECHA DE GRADO:	INGENIERO AGRICOLA, GRADO 17 DE DICIEMBRE DE 1999	
TARJETA PROFESIONAL CON LA RESPECTIVA FECHA DE GRADO:	21.835, FECHA DE EXPEDICIÓN 15 DE JULIO DE 2005	
ESPECIALIDAD CON LA RESPECTIVA FECHA DE GRADO:	Especialización Tecnológica En Orientación De Procesos De Formación	
EQUIVALENCIA SEGÚN LA CIRCULAR No. 4135.010.22.2.1031.000837	N/A	

#	NUMERO DE CONTRATO	EMPLEADOR	OBJETO	TIPO APOYO/PROFESIONAL	FECHA INICIO	FECHA FIN	TOTAL		
					DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	AÑOS	MESES	DÍAS
1	94400716	Universidad Autónoma de Occidente Alianza Agroecológica para el cultivo de la caña de azúcar	PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA DISEÑO DE CURRÍCULOS ESPECIALIZADOS EN RECURSOS HÍDRICOS	Especializado	01/03/2007	30/11/2007	0	8	29

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

2	954 oct 7 2009, 350 25 ene 2010, 174 07 feb 2011,	Servicio Nacional de Aprendizaje	PRESTAR LOS SERVICIOS TEMPORALES COMO INSTRUCTOR	Profesional	07/10/2009	19/12/2019	10	2	12
3	192, 36, 63, 173	Universidad Nacional de Colombia	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON ROL DE RESIDENTE DE INTERVENTORIA	Especializado	17/11/2011	21/12/2013	2	1	4
4	94400716	Fundación Universidad del Valle	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO PLAN FRUTÍCOLA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Especializado	01/11/2013	31/12/2014	1	1	30
5	248 de 17 abril2015	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	Profesional	28/05/2015	23/12/2015	0	6	25
6	FU-C-GJU-R07-007 -16	Fundación Universidad del Valle	SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE PROYECTOS	Profesional	15/06/2016	30/08/2018	2	2	15
7	1101	Servicio Nacional de Aprendizaje	PRESTAR LOS SERVICIOS TEMPORALES COMO INSTRUCTOR	Profesional	01/02/2018	07/10/2018	0	8	6

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

8	76-00814	Servicio Nacional de Aprendizaje	PRESTAR LOS SERVICIOS TEMPORALES COMO INSTRUCTOR	Profesional	11/02/2019	25/06/2019	0	4	14
9	94400716	Soluciones cientìficas	ASESOR DE PROYECTOS	Especializado	01/03/2019	31/12/2019	0	9	30
10	76-02480	Seervicio Nacional de Aprendizaje	PRESTAR LOS SERVICIOS TEMPORALES COMO INSTRUCTOR	Profesional	20/08/2019	20/12/2019	0	4	0
11	94400716	Fundaciòn social y ambiental del pacìfico	COORDINADOR GENERAL DE PROYECTO	Especializado	18/02/2022	05/11/2022	0	8	18
12	94400716	Centro internacional de entrenamiento e investigaciones medicas	SERVICIOS PROFESIONALES EN ROL DE GERENTE DE PROYECTO	Especializado	04/06/2023	10/09/2024	1	3	6
13	5856782	Servicio Nacional de Aprednizaje	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR PROCESOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL PARA ATENDER LA OFERTA REGULAR DEL CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA INDUSTRIA EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD PARA LA VIGENCIA 2024.	Profesional	01/02/2024	14/12/2024	0	10	13

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

SUBTOTAL (MESES):		13	2	21
TOTAL MESES DE EXPERIENCIA:		**158 meses, 21 días**		
EL/LA CONTRATISTA CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS.				
NOTA 1	Sólodiligenciar las casillas que se encuentran resaltadas en ROJO			
NOTA 2	Con fundamento en el Artículo SEXTO. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA de la Circular No. 4135.010.22.2.1031.000837 - Tabla de Honorarios, específicamente en su inciso 6.1, se establece que: "Cuando se presenten dos o más certificaciones de experiencia en un mismo período, sólo podrá tenerse en cuenta una de ellas, de tal manera que no se traslapen fechas"			
NOTA 3	Este documento deberá ser cargado en formato PDF junto con la experiencia en el Aplicativo de Gestión de Contratistas (Unir los archivos y que, quede como primera hoja).			
REALIZÓ:	CARLOS JULIO ENRÍQUEZ QUINTERO			

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIAASTIN DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que, el (la) señor (a) **CARLOS JULIO ENRIQUEZ QUINTERO,** identificado con cédula de ciudadanía. **No. 94.400.716 de Cali,** celebro con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados porla Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificadapor la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación.

Número y Fecha del Contrato: **CO1.PCCNTR.5856782 del 01 de febrero de 2024**

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar procesos de Formación Profesional Integral para atender la oferta regular del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad para la vigencia 2024.

Plazo:	10 meses y 14 días
Inicio de Ejecución:	01 de febrero de 2024
Término de ejecución:	14 de diciembre de 2024
Valor del Contrato:	Se fija como valor total máximo para el contrato la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE ($46.739.371).
Forma de Pago:	a) Diez (10) pagos mensuales iguales, de febrero a noviembre por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($4.465.545) cada uno b) Un (01) último pago correspondiente al mes de diciembre por valor de DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE ($2.083.921)

Obligaciones Específicas del Contractual: 1. Participar en la planeación y alistamiento de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual. 2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato. 3. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño y/o

desarrollo curricular del programa de formación a orientar, conforme a la programación establecida de los programas objeto del contrato aplicando según la modalidad, estrategias de enseñanza - aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad, registrando oportunamente en los sistemas de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral e informando a Coordinación Académica anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información y en su ejecución. 4. Contribuir a la proyección de juicios evaluativos sobre el nivel de cumplimiento de los resultados aprendizajes de las competencias del programa de formación, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los instrumentos de evaluación, los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 5. Registrar, verificar y apoyar seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a) Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden asociados a la ruta de formación b) Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos de acuerdo con la ruta de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. c) Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información y en la ejecución. 6. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 7. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 8. Cooperar en el seguimiento de etapa productiva a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera, generando los respectivos informes. 9. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado de acuerdo con la información registrada en la plataforma SECOP II, a los Veintisiete (27) días del mes de enero del 2025.

CAROLINE PEREA CABAL

Firmado digitalmente por CAROLINE PEREA CABAL
Fecha: 2025.01.27 17:02:40 -05'00'

Caroline Perea Cabal
Subdirectora (e) Centro Nacional de AsistenciaTécnica a la Industria ASTIN

Estampilla N°: 990100000009465136

Proyectó: Angélica Rodríguez, Profesional apoyo contratación

CIDEIM
Centro Internacional de Entrenamiento e Investigaciones Médicas

COMO COORDINADORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CORPORACIÓN CENTRO INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO E INVESTIGACIONES MÉDICAS - CIDEIM

CERTIFICO QUE:

CARLOS JULIO ENRIQUEZ identificado con cédula de ciudadanía **No. 94.400.716 de Cali**, prestó sus servicios profesionales a la institución en el rol de Gerente del proyecto: ADECUACIÓN CULTURAL DE LAS INTERVENCIONES EN SALUD PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS (LEISHMANIASIS MALARIA TUBERCULOSIS) PARA LA POBLACIÓN RURAL DISPERSA (INDÍGENA AFRO Y MESTIZA) DEL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO RISARALDA. No. BPIN-2021000100291 con contrato de prestación de servicios profesionales; desde el 04 de junio de 2023 hasta el 10 de septiembre de 2024.

Las responsabilidades registradas en su contrato fueron:

- Hacer seguimiento al cronograma de actividades y coordinar al equipo de trabajo.
- Coordinar con el área administrativa la adquisición de materiales y equipos y la contratación de servicios.
- Realizar los informes técnicos mensuales.
- Apoyar la ejecución de la investigación.
- Participar en salidas de campo.
- Apoyar la escritura de artículos científicos.
- Apoyar la evaluación y sistematización del proyecto.
- Apoyar la gestión de la adecuación del centro de recuperación indígena.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los trece (18) días del mes de octubre de 2024.

CINDY VANESSA MONTERO MÉNDEZ
Coordinadora Unidad de Administración
Corporación CIDEIM
Calle 18 No. 122 – 135 edificio O CIDEIM
NIT 800.092.879-2
Teléfono (57 602) 5552164

LA FUNDACION SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PACIFICO
FUNDAPACIFICO NIT: 900.251.011-2

HACE CONSTAR QUE:

El señor **CARLOS JULIO ENRÍQUEZ QUINTERO** identificado con cédulade ciudadanía No. 94.400.716, estuvo vinculado a la FUNDACIÓN SOCIALY AMBIENTAL DEL PACÍFICO – FUNDAPACÍFICO bajo la modalidad de un contrato por prestación de servicios desde el 18 de febrero del 2022 hasta el 5 de noviembre del 2022 ocupando el cargo como **Coordinador General**.

Atentamente.

CARLOS ALBERTO MEDINA BETANCOURT
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PACIFICO
FUNDAPACIFICO

NIT 805029587-8

SOLUCIONES CIENTÍFICAS SAS

Certifica que el Ingeniero Carlos Julio Enríquez Quintero, identificado con Cédula de Ciudadanía No 94400716 de Cali, participó como asesor de proyectos para el proceso de captación de recursos en el Marco de la Convocatoria 851 de 2019 “Convocatoria línea de Fomento a la Innovación y Desarrollo tecnológico en las empresas - 2019”.
El Ingeniero Enríquez, brindó asesoría durante los meses de marzo a diciembre de 2019 del proyecto titulado: “Desarrollo de un prototipo funcional de un dosificador de slurry para incrementar la eficiencia en la inyección de la emulsión, durante el procedimiento de semillamiento en la fabricación de azúcar refinada”, su aporte permitió que el proyecto fuera seleccionado para ser cofinanciado con los recursos disponibles para la Convocatoria.
Lo anterior, propiciara el fortalecimiento de la organización y el cumplimiento de objetivos asociados a la comercialización del prototipo, permitiendo fortalecer relaciones comerciales con empresas del sector azucarero nacional e internacional y generando un emprendimiento a través de un proyecto productivo.

Se firma en la ciudad de Cali, el día 28 de febrero de 2020.

Atentamente



Ricardo Gardeazabal
Gerente General
Soluciones Científicas SAS
Tel. +5729700540

e-mail: scientificas@gmail.com
Calle 10# 53-59 Santiago de Cali
Telefax0572-3700540

Cel. 310 5159678

Certificación No. **086**

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA ASTIN DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que, el (la) señor (a) **CARLOS JULIO ENRIQUEZ QUINTERO identificado (a)** con cédula de ciudadanía No. **94.400.716** de **CALI** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1-Número y Fecha del Contrato:	1101 del 23 de enero de 2018
Objeto:	Prestar los servicios personales temporales como instructor para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual, asistencia técnica, ejecutar investigación y asesoramiento a empresas.
Plazo:	8 meses y 7 dias
Inicio de Ejecución:	1 febrero 2018
Término de ejecución:	7 de octubre 2018
Valor del Contrato:	Veintinueve Millones Cuatrocientos Catorce Mil Trescientos Treinta Y Tres Pesos M/C ($29.414.333) pagadero en mensualidades vencidas de ($3.572.591).

Obligaciones Específicas del Contrato: 1.Elaborar de acuerdo al calendario académico establecido por el SENA los productos de planificación, desarrollo y evaluación de las acciones de formación tales como: proyecto formativo, planeación pedagógica, guías de aprendizaje, materiales de formación, horarios, instrumentos de evaluación y formatos y/o registros de seguimiento para la ejecución de la formación profesional integral. 2. Ejecutar las actividades programadas en el proceso de inducción de aprendices de formación titulada y realizar el reconocimiento de aprendizajes previos teniendo en cuenta los lineamientos institucionales. 3. Reportar en el sistema Sofía Plus en los plazos establecidos en los procedimientos institucionales todas las actividades que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: a. Registro de los juicios evaluativos. b. Creación de rutas de aprendizaje y asociación de aprendices. e. Registrar en el aplicativo asignado por la entidad el proyecto formativo. f. Registro de la inasistencia de los aprendices en el aplicativo asignado por la entidad. 4. Gestionar las actividades de aprendizaje utilizando las herramientas disponibles en el LMS (Blackboard) de acuerdo a la estructura establecida por el centro (Anuncios, Equipo de instructores, Descripción del proyecto, Fases de proyecto, Foros de discusión, Mis calificaciones, Portafolio del instructor y Materiales de apoyo) para gestionar las actividades de aprendizaje asociados a las competencias de los diseños curriculares. 5. Evaluar oportunamente a los aprendices durante el proceso de formación y realizar seguimiento a los aprendices en etapa lectiva y productiva de acuerdo a lineamientos establecidos por la institución. 6.Realizar actividades de seguimiento y gestión a los proyectos formativos de acuerdo a los programas de formación, involucrando los siguientes aspectos: fases del proyecto, planeación pedagógica y resultados de aprendizaje. 7.Reportar a la Coordinación Académica los avances, las dificultades académicas, disciplinarias y las anomalías que se presentan en la ejecución de la formación profesional. 8. Desarrollar las actividades que sean de su competencia para llevar a cabo el proceso de autoevaluación y acreditación de alta calidad de los programas de formación del Centro ASTIN. 9. Cumplir con los lineamientos del sistema integrado de gestión y autocontrol de la entidad. 10. El instructor contratista, tendrá el compromiso de capacitarse en el idioma ingles y aplicar a la certificación como

ISO 9001
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No CO-SC-CER339681

mínimo nivel A2 y a la certificación de competencias laborales que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores. 11. Representar al centro en concursos, eventos, diseños curriculares y ferias programadas por la entidad. 12. Ejecutar actividades de investigación, asistencia técnica, producción de centro y autoevaluación conforme a la programación del centro. 13. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor de contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 14. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 15. Realizar entrega del informe final de gestión, los archivos y elementos a su cargo, entre ellos las carpetas por programa de formación antes de finalizar el Contrato. 16. Elaboración y revisión de fichas técnicas en el proceso de Contratación cuando se requiera.

2-Número y Fecha del Contrato:	76-00814 del 04 febrero 2019
Objeto:	Prestar los servicios personales temporales como instructor para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual, asistencia técnica, ejecutar investigación y asesoramiento a empresas.
Plazo:	4 meses y 15 dias
Inicio de Ejecución:	11 febrero 2019
Término de ejecución:	25 junio 2019
Valor del Contrato:	Dieciseis Millones Setenta Y Seis Mil Seiscientos Diez Pesos M/c ($16.076.610) pagadero en mensualidades vencidas de ($3.572.580).

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Realizar actividades de desarrollo curricular para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, planeación pedagógica, diseño de actividades de aprendizaje, guías de aprendizaje, diseño y elaboración de instrumentos de evaluación para la ejecución de la formación profesional teniendo en cuenta el sistema integrado de gestión del SENA. 2. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos teniendo en cuenta los lineamientos institucionales. 3. Realizar el seguimiento a cada aprendiz mediante la orientación y acompañamiento a las actividades de aprendizaje y reportar avances o dificultades de manera oportuna a la coordinación académica en los formatos y tiempos que se dispongan para ellos. 4. Reportar en el sistema Sofía Plus en los plazo establecidos en los procedimientos institucionales todas las actividades que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: a. Registro de los juicios evaluativos. b. Creación de rutas y asociación de aprendices. c. Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos. d. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. e. Registrar el proyecto formativo. f. Registrar inasistencia de los aprendices. 5. Utilizar las herramientas disponibles en el LMS (Blackboard) para gestionar los resultados de aprendizaje asociados a las competencias de los diseños curriculares. 6. Realizar actividades de seguimiento y gestión a los proyectos formativos, de acuerdo con los propósitos de los programas de formación, garantizando su documentación, involucrando como mínimo los siguientes aspectos: metodología del trabajo en equipo, planeación, ejecución, control, evaluación y ajustes de las fases, logro de los resultados de aprendizaje y principales productos. 7. Evaluar oportunamente a los aprendices durante el proceso de formación y participar en los comités de seguimiento a los que sean convocados, de conformidad con los horarios de formación del Centro Nacional de Asistencia técnica a la Industria ASTIN y entregando oportunamente la documentación requerida. 8. Entregar de acuerdo al calendario académico establecido por el SENA los productos de planificación, desarrollo y evaluación de las acciones de formación tales como: Proyecto formativo, planeación

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

pedagógica, guías de aprendizaje, materiales de formación, horarios, instrumentos de evaluación y formatos y/o registros de seguimiento para la ejecución de la Formación Profesional Integral teniendo en cuenta el sistema integrado de gestión. 9. Realizar entrega del informe final de gestión, los archivos y elementos a su cargo, entre ellos las carpetas por programa de formación antes de finalizar el Contrato. 10. Cumplir con los lineamientos del sistema integrado de gestión y autocontrol de la entidad. 11.Desarrollar las actividades que sean de su competencia para llevar a cabo el proceso de autoevaluación y acreditación de alta calidad de los programas de formación del Centro ASTIN 12. El instructor contratista, tendrá el compromiso de capacitarse en el idioma ingles y aplicar a la certificación como mínimo nivel A2 y a la certificación de competencias laborales que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores. 13. Representar al centro en concursos, eventos, diseños curriculares y ferias programadas por la entidad. 14. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor de contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 15. Ejecutar actividades de investigación, asistencia técnica, producción de centro y autoevaluación conforme a la programación del centro. 16. Interiorizar y actuar conforme a la cultura organizacional del SENA, considerando sus pilares y código de integridad institucional. 17. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual

3-Número y Fecha del Contrato:	76-02480 del 23 agosto 2019
Objeto:	Prestar los servicios personales temporales como instructor para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual, asistencia técnica, ejecutar investigación y asesoramiento a empresas.
Plazo:	3 meses y 23 dias
Inicio de Ejecución:	28 agosto 2019
Término de ejecución:	20 diciembre 2019
Valor del Contrato:	Trece Millones Seiscientos Noventa Y Cuatro Mil Ochocientos Noventa Pesos M/c ($13.694.890) pagadero en mensualidades vencidas de ($3.572.580).

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Realizar actividades de desarrollo curricular para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, planeación pedagógica, diseño de actividades de aprendizaje, guías de aprendizaje, diseño y elaboración de instrumentos de evaluación para la ejecución de la formación profesional teniendo en cuenta el sistema integrado de gestión del SENA. 2. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos teniendo en cuenta los lineamientos institucionales. 3. Realizar el seguimiento a cada aprendiz mediante la orientación y acompañamiento a las actividades de aprendizaje y reportar avances o dificultades de manera oportuna a la coordinación académica en los formatos y tiempos que se dispongan para ellos. 4. Reportar en el sistema Sofía Plus en los plazo establecidos en los procedimientos institucionales todas las actividades que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: a. Registro de los juicios evaluativos. b. Creación de rutas y asociación de aprendices. c. Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos. d. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. e. Registrar el proyecto formativo. f. Registrar inasistencia de los aprendices. 5. Utilizar las herramientas disponibles en el LMS (Blackboard) para gestionar los resultados de aprendizaje asociados a las competencias de los diseños curriculares. 6. Realizar actividades de seguimiento y gestión a los proyectos formativos, de acuerdo con los propósitos de los programas de formación, garantizando su

ISO 9001
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

documentación, involucrando como mínimo los siguientes aspectos: metodología del trabajo en equipo, planeación, ejecución, control, evaluación y ajustes de las fases, logro de los resultados de aprendizaje y principales productos. 7. Evaluar oportunamente a los aprendices durante el proceso de formación y participar en los comités de seguimiento a los que sean convocados, de conformidad con los horarios de formación del Centro Nacional de Asistencia técnica a la Industria ASTIN y entregando oportunamente la documentación requerida. 8. Entregar de acuerdo al calendario académico establecido por el SENA los productos de planificación, desarrollo y evaluación de las acciones de formación tales como: Proyecto formativo, planeación pedagógica, guías de aprendizaje, materiales de formación, horarios, instrumentos de evaluación y formatos y/o registros de seguimiento para la ejecución de la Formación Profesional Integral teniendo en cuenta el sistema integrado de gestión. 9. Realizar entrega del informe final de gestión, los archivos y elementos a su cargo, entre ellos las carpetas por programa de formación antes de finalizar el Contrato. 10. Cumplir con los lineamientos del sistema integrado de gestión y autocontrol de la entidad. 11.Desarrollar las actividades que sean de su competencia para llevar a cabo el proceso de autoevaluación y acreditación de alta calidad de los programas de formación del Centro ASTIN 12. El instructor contratista, tendrá el compromiso de capacitarse en el idioma ingles y aplicar a la certificación como mínimo nivel A2 y a la certificación de competencias laborales que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores. 13. Representar al centro en concursos, eventos, diseños curriculares y ferias programadas por la entidad. 14. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor de contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 15. Ejecutar actividades de investigación, asistencia técnica, producción de centro y autoevaluación conforme a la programación del centro. 16. Interiorizar y actuar conforme a la cultura organizacional del SENA, considerando sus pilares y código de integridad institucional. 17. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del 2019

Firma
PAULO CESAR RAMIREZ QUINTERO
Centro Nacional De Asistencia Técnica a La Industria ASTIN
Subdirector (e) del Centro

Elaboró: Carolina Perez Gomez
Cargo: Apoyo Contratación Servicios Personales

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA ASTIN

CERTIFICA

Que: **CARLOS JULIO ENRIQUEZ QUINTERO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía 94,400,716 de Cali, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la ley 80 de 1993 (estatuto general de Contratación de la Administración Publica), modificada por la ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No del Contrato: **954 del 7 Octubre 2009**
Objeto: Prestación de servicios personales como INSTRUCTOR; impartiendo horas de formacion profesional en gestion de proyectos.

Obligaciones específicas:
1. Hacer parte de los equipos de desarrollo curricular por programa o conjuntos de programas por redes tecnológicas y cumplir el objeto del contrato descrito en las clausulas primera y segunda, en los horarios y lugares que el SENA indique. 2. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia. 3. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 4. Efectuar los pagos del sistema general de seguridad social integral. 5. Garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos. 6. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices. 7. Reportar en la plataforma Sofia plus máximo tres días actividades derivadas del proceso de formación. 8. Preparar, orientar, desarrollar apoyar, realizar, seguimiento, gestión y evaluación de la formación y de los proyectos formativos. 9. Colaborar con el diseño y ejecución de programas de desarrollo curricular.

Periodo de ejecución: **9 de Octubre 2009 al 24 de diciembre 2009**
Plazo: El término del contrato es de: "2,5 meses", contados a partir de la fecha de inicio del contrato.

No del Contrato: **350 del 25 enero del 2010**
Objeto: Impartir formacion profesionl en el area de planear, relizar seguimiento y evlucion de SIG. En el Centro ASTIN.

Certificado No SC CER339681

Certificado No CO SC CER339681

Certificado No GP CER339688

CARLOS JULIO ENRIQUEZ QUINTERO

Obligaciones específicas:
1. Hacer parte de los equipos de desarrollo curricular por programa o conjuntos de programas por redes tecnológicas y cumplir el objeto del contrato descrito en las clausulas primera y segunda, en los horarios y lugares que el SENA indique. 2. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia. 3. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 4. Efectuar los pagos del sistema general de seguridad social integral. 5. Garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos. 6. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices. 7. Reportar en la plataforma Sofia plus máximo tres días actividades derivadas del proceso de formación. 8. Preparar, orientar, desarrollar apoyar, realizar, seguimiento, gestión y evaluación de la formación y de los proyectos formativos. 9. Colaborar con el diseño y ejecución de programas de desarrollo curricular.

Periodo de ejecución: **01 de febrero 2010 al 15 de diciembre 2010**
Plazo: El término del contrato es de: "10,5 meses", contados a partir de la fecha de inicio del contrato.

No del Contrato: **174 del 07 febrero del 2011**
Objeto: Impartir formacion en los programas de formcion Formulacion de Proyectos en la norma de competencia, diseñar la propuesta del servicio de consultoria de acierdo con los requisitos del cliente diseñar el proyecto de la investigacion de mercados deacuerdos con los objetivos y metas de la investigacion.

Obligaciones específicas:
1. Hacer parte de los equipos de desarrollo curricular por programa o conjuntos de programas por redes tecnológicas y cumplir el objeto del contrato descrito en las clausulas primera y segunda, en los horarios y lugares que el SENA indique. 2. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia. 3. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 4. Efectuar los pagos del sistema general de seguridad social integral. 5. Garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos. 6. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices. 7. Reportar en la plataforma Sofia plus máximo tres días actividades derivadas del proceso de formación. 8. Preparar, orientar, desarrollar apoyar, realizar, seguimiento, gestión y evaluación de la formación y de los proyectos formativos. 9. Colaborar con el diseño y ejecución de programas de desarrollo curricular.

Periodo de ejecución: **11 de febrero 2011 al 30 de junio 2011**
Plazo:El término del contrato es de: "4.5 meses", contados a partir de la fecha de inicio del contrato.

ISO 9001 icontec
Certificado No SC CER33983
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No CO SC CER33983
NTCGP 1000 icontec
Certificado No GP CER33656

CARLOS JULIO ENRIQUEZ QUINTERO

No del Contrato: **2080 del 23 octubre del 2012**
Objeto: Prestación de servicios personales de caracter temporal como INSTRUCTOR; para impartir formacion profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual para la ejecucion de cciones de formacion profesional en la comptencia: formular propuestas de proyectos según la poblacion a trabajar, con el objeto de atender poblacion desplazada.

Obligaciones específicas:
1. Hacer parte de los equipos de desarrollo curricular por programa o conjuntos de programas por redes tecnológicas y cumplir el objeto del contrato descrito en las clausulas primera y segunda, en los horarios y lugares que el SENA indique. 2. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia. 3. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 4. Efectuar los pagos del sistema general de seguridad social integral. 5. Garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos. 6. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices. 7. Reportar en la plataforma Sofia plus máximo tres días actividades derivadas del proceso de formación. 8. Preparar, orientar, desarrollar apoyar, realizar, seguimiento, gestión y evaluación de la formación y de los proyectos formativos. 9. Colaborar con el diseño y ejecución de programas de desarrollo curricular. 10. Realizar actividades como gestor de proyectos. 11. Responsabilidades asociadas I Sistema de Gestión de Calidad – SGC.

Periodo de ejecución: **26 de Octubre 2012 al 15 de diciembre 2012**
Plazo:El término del contrato es de: "1 meses y 20 dias", contados a partir de la fecha de inicio del contrato

No del Contrato: **1013 del 1 febrero 2013**
Objeto: Prestación de servicios personales de carácter temporal como INSTRUCTOR para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual para la ejecución de acciones de formación profesional en la competencia: Formular propuestas de proyectos según la población a trabajar, con el objeto de atender población desplazada, El sitio de ejecución del contrato comprende el municipio de Santiago de Cali.

Obligaciones específicas:
1. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e items que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices,

CARLOS JULIO ENRIQUEZ QUINTERO

entre otras. 2. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 3. Reportar en el sistema Sofia Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: a. Registro de los juicios evaluativos. b. Creación de rutas y asociación de aprendices. c. Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos. d. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 4. Realizar actividades como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje si lo requiere 5. Realizar seguimiento y gestión de los proyectos formativos, de acuerdo con los propósitos de los programas de formación. Garantizar su documentación involucrando como mínimo los siguientes aspectos: metodología del trabajo en equipo, planeación, ejecución, control, evaluación y ajustes de las fases, logro de los resultados de aprendizaje y principales productos. Coadyuvar en la consecución de los resultados esperados de los equipos de trabajo interdisciplinarios que el Centro acuerde para gestionar los proyectos formativos. 6. Evaluar a los aprendices durante el proceso de formación y participar en los comités de seguimiento a los que sean convocados, de conformidad con los horarios de formación del Centro Nacional ASTIN. 7. Entregar en las fechas que el SENA estipule los productos de planificación, desarrollo y evaluación de las acciones de formación: Guías de Aprendizaje, instrumentos de evaluación y formatos y/o registros de seguimiento para la ejecución de la Formación Profesional Integral. 8. Realizar entrega del informe final de gestión y de los archivos y elementos a su cargo, entre ellos las evaluaciones, antes de finalizar el Contrato. 9. Responsabilidades asociadas al Sistema de Gestión de Calidad SGC: a. Participar en el mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad bajo la norma ISO 9001 y NTCGP1000, para lo cual debe: Conocer los documentos del sistema, hacer uso apropiado y oportuno de ellos; mantener como referencia los objetivos de calidad, proponer acciones de mejora dentro del Sistema; b. Participar en la implementación del Sistema de Gestión Ambiental, de acuerdo con los requisitos de las normas ISO 14001 y la Política Ambiental Institucional y cumplir con lineamientos, directrices y actividades del proyecto Cinco Eses, 5 S y Registro Calificado.

Periodo de ejecución: **7 febrero 2013 al 14 de diciembre 2013**

Plazo: El término del contrato es de: "9 meses y 23 dias", contados a partir de la fecha de inicio del contrato.

No del Contrato: **925 del 17 enero de 2014**

Objeto: Prestación de servicios personales de carácter temporal como INSTRUCTOR para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual para la ejecución de acciones de formación profesional en los programas de formulación de proyectos y en áreas

CARLOS JULIO ENRIQUEZ QUINTERO

afines segun su competencia técnica en el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN, así como las actividades de capacitación y/o auditoria para el Sistema Integrado de Gestión de Calidad del SENA que acuerden las partes.

Obligaciones específicas:

1. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 2. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 3. Reportar en el sistema Sofia Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: a. Registro de los juicios evaluativos. b. Creación de rutas y asociación de aprendices. c. Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos. d. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 4. Realizar actividades como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje si lo requiere 5. Realizar seguimiento y gestión de los proyectos formativos, de acuerdo con los propósitos de los programas de formación. Garantizar su documentación involucrando como mínimo los siguientes aspectos: metodología del trabajo en equipo, planeación, ejecución, control, evaluación y ajustes de las fases, logro de los resultados de aprendizaje y principales productos. Coadyuvar en la consecución de los resultados esperados de los equipos de trabajo interdisciplinarios que el Centro acuerde para gestionar los proyectos formativos. 6. Evaluar a los aprendices durante el proceso de formación y participar en los comités de seguimiento a los que sean convocados, de conformidad con los horarios de formación del Centro Nacional ASTIN. 7. Entregar en las fechas que el SENA estipule los productos de planificación, desarrollo y evaluación de las acciones de formación: Guías de Aprendizaje, instrumentos de evaluación y formatos y/o registros de seguimiento para la ejecución de la Formación Profesional Integral. 8. Realizar entrega del informe final de gestión y de los archivos y elementos a su cargo, entre ellos las evaluaciones, antes de finalizar el Contrato. 9. Responsabilidades asociadas al Sistema de Gestión de Calidad SGC: a. Participar en el mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad bajo la norma ISO 9001 y NTCGP1000, para lo cual debe: Conocer los documentos del sistema, hacer uso apropiado y oportuno de ellos; mantener como referencia los objetivos de calidad, proponer acciones de mejora dentro del Sistema; b. Participar en la implementación del Sistema de Gestión Ambiental, de acuerdo con los requisitos de las normas ISO 14001 y la Política Ambiental Institucional y cumplir con lineamientos, directrices y actividades del proyecto Cinco Eses, 5 S y Registro Calificado.

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681
Certificado No GP-CER339686

CARLOS JULIO ENRIQUEZ QUINTERO

Periodo de ejecución: **20 enero de 2014 al 15 de julio de 2014**
Plazo: El término del contrato es de: "5 meses 27 dias", contados a partir de la fecha de inicio del contrato.

No del Contrato: **3283 del 19 julio de 2014**
Objeto: Prestación de servicios personales de carácter temporal como INSTRUCTOR para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual para la ejecución de acciones de formación profesional en los programas de formulación de proyectos y en áreas afines según su competencia técnica en el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN, así como las actividades de capacitación y/o auditoria para el Sistema Integrado de Gestión de Calidad del SENA que acuerden las partes.

Obligaciones específicas:

1. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 2. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 3. Reportar en el sistema Sofia Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: a. Registro de los juicios evaluativos. b. Creación de rutas y asociación de aprendices. c. Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos. d. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 4. Realizar actividades como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje si lo requiere 5. Realizar seguimiento y gestión de los proyectos formativos, de acuerdo con los propósitos de los programas de formación.

Garantizar su documentación involucrando como mínimo los siguientes aspectos: metodología del trabajo en equipo, planeación, ejecución, control, evaluación y ajustes de las fases, logro de los resultados de aprendizaje y principales productos. Coadyuvar en la consecución de los resultados esperados de los equipos de trabajo interdisciplinarios que el Centro acuerde para gestionar los proyectos formativos. 6. Evaluar a los aprendices

Certificado No SC-CER339563
Certificado No CO-SC-CER339564
Certificado No GP-CER339565

CARLOS JULIO ENRIQUEZ QUINTERO

durante el proceso de formación y participar en los comités de seguimiento a los que sean convocados, de conformidad con los horarios de formación del Centro Nacional ASTIN. 7. Entregar en las fechas que el SENA estipule los productos de planificación, desarrollo y evaluación de las acciones de formación: Guías de Aprendizaje, instrumentos de evaluación y formatos y/o registros de seguimiento para la ejecución de la Formación Profesional Integral. 8. Realizar entrega del informe final de gestión y de los archivos y elementos a su cargo, entre ellos las evaluaciones, antes de finalizar el Contrato. 9. Responsabilidades asociadas al Sistema de Gestión de Calidad SGC: a. Participar en el mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad bajo la norma ISO 9001 y NTCGP1000, para lo cual debe: Conocer los documentos del sistema, hacer uso apropiado y oportuno de ellos; mantener como referencia los objetivos de calidad, proponer acciones de mejora dentro del Sistema; b. Participar en la implementación del Sistema de Gestión Ambiental, de acuerdo con los requisitos de las normas ISO 14001 y la Política Ambiental Institucional y cumplir con lineamientos, directrices y actividades del proyecto Cinco Eses, 5 S y Registro Calificado.

Periodo de ejecución: **22 julio de 2014 al 13 de diciembre de 2014**

Plazo: El término del contrato es de: "Cuatro (4) meses y veintidos (22) días", contados a partir de la fecha de inicio del contrato.

No del Contrato: **1544 del 30 de enero de 2015**

Objeto: Prestación de servicios personales de carácter temporal como INSTRUCTOR para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual para la ejecución de acciones de formación profesional en los programas de formulación de proyectos y en áreas afines según su competencia técnica en el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN, así como las actividades de capacitación y/o auditoria para el Sistema Integrado de Gestión de Calidad del SENA que acuerden las partes.

Obligaciones específicas:

1. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 2. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 3. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando

ISO 9001 icontec
Certificado No SC-CER339681
IQNet
Certificado No CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No GP-CER336688

la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: a. Registro de los juicios evaluativos. b. Creación de rutas y asociación de aprendices. c.

Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos. d. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 4. Realizar actividades como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje si lo requiere 5. Realizar seguimiento y gestión de los proyectos formativos, de acuerdo con los propósitos de los programas de formación. Garantizar su documentación involucrando como mínimo los siguientes aspectos: metodología del trabajo en equipo, planeación, ejecución, control, evaluación y ajustes de las fases, logro de los resultados de aprendizaje y principales productos. Coadyuvar en la consecución de los resultados esperados de los equipos de trabajo interdisciplinarios que el Centro acuerde para gestionar los proyectos formativos. 6. Evaluar a los aprendices durante el proceso de formación y participar en los comités de seguimiento a los que sean convocados, de conformidad con los horarios de formación del Centro Nacional ASTIN. 7. Entregar en las fechas que el SENA estipule los productos de planificación, desarrollo y evaluación de las acciones de formación: Guías de Aprendizaje, instrumentos de evaluación y formatos y/o registros de seguimiento para la ejecución de la Formación Profesional Integral. 8. Realizar entrega del informe final de gestión y de los archivos y elementos a su cargo, entre ellos las evaluaciones, antes de finalizar el Contrato. 9. Responsabilidades asociadas al Sistema de Gestión de Calidad; SGC: a. Participar en el mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad bajo la norma ISO 9001 y NTCGP10,500, para lo cual debe: Conocer los documentos del sistema, hacer uso apropiado y oportuno de ellos; mantener como referencia los objetivos de calidad, proponer acciones de mejora dentro del Sistema; b. Participar en la implementación del Sistema de Gestión Ambiental, de acuerdo con los requisitos de las normas ISO 14001 y la Política Ambiental Institucional y cumplir con lineamientos, directrices y actividades del proyecto Cinco "S", Registro Calificado y autoevaluación. 10. Tendrá el compromiso de aplicar por parte del instructor contratista, durante el periodo de duración del contrato, al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función de instructor, así como a los procesos, que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas, de los instructores de contrato. 11. El instructor contratista, tendrá el compromiso de capacitarse en el idioma ingles y aplicar a la certificación como mínimo nivel A2, 12. El instructor apoyara los proyectos de producción de centro de acuerdo a lo concertado con el supervisor del contrato, 13. El instructor participara de concursos, eventos, ferias, capacitaciones en representación del Sena.

Periodo de ejecución: **06 de febrero de 2015 al 18 de diciembre de 2015**
Plazo: El término del contrato es de: "10 meses y 13 dias", contados a partir de la fecha de inicio del contrato.

No del Contrato: **594 del 25 de Enero de 2016**
Objeto: Prestar los servicios personales temporales como instructor para impartir formacion profesional titulada y

Certificado No SC-CER339631
Certificado No CO-SC-CER338681
Certificado No GP-CER339630

complementaria presencial y/o virtual, asistencia tecnica, ejecutar investigacion y asesoramiento a empresas.

Obligaciones específicas:

1. Realizar actividades de desarrollo curricular para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, planeación pedagógica, diseño de actividades de aprendizaje, guías de aprendizaje, diseño y elaboración de instrumentos de evaluación para la ejecución de la formación profesional teniendo en cuenta el sistema integrado de gestión del SENA. 2. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos teniendo en cuenta los lineamientos institucionales. 3. Realizar el seguimiento a cada aprendiz mediante la orientación y acompañamiento a las actividades de aprendizaje y reportar avances o dificultades de manera oportuna a la coordinación académica en los formatos y tiempos que se dispongan para ellos. 4. Reportar en el sistema Sofía Plus en los plazo establecidos en los procedimientos institucionales todas las actividades que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: a. Registro de los juicios evaluativos. b. Creación de rutas y asociación de aprendices. c. Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos. d. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. e. Registrar el proyecto formativo. f. Registrar inasistencia de los aprendices. 5. Utilizar las herramientas disponibles en el LMS (Blackboard) para gestionar los resultados de aprendizaje asociados a las competencias de los diseños curriculares. 6. Realizar actividades de seguimiento y gestión a los proyectos formativos, de acuerdo con los propósitos de los programas de formación, garantizando su documentación, involucrando como mínimo los siguientes aspectos: metodología del trabajo en equipo, planeación, ejecución, control, evaluación y ajustes de las fases, logro de los resultados de aprendizaje y principales productos. 7. Evaluar oportunamente a los aprendices durante el proceso de formación y participar en los comités de seguimiento a los que sean convocados, de conformidad con los horarios de formación del Centro Nacional de Asistencia técnica a la Industria ASTIN y entregando oportunamente la documentación requerida. 8. Entregar de acuerdo al calendario académico establecido por el SENA los productos de planificación, desarrollo y evaluación de las acciones de formación tales como: Proyecto formativo, planeación pedagógica, guías de aprendizaje, materiales de formación, horarios, instrumentos de evaluación y formatos y/o registros de seguimiento para la ejecución de la Formación Profesional Integral teniendo en cuenta el sistema integrado de gestión. 9. Realizar entrega del informe final de gestión, los archivos y elementos a su cargo, entre ellos las carpetas por programa de formación antes de finalizar el Contrato. 10. Cumplir con los lineamientos del sistema integrado de gestión y autocontrol de la entidad. 11. Desarrollar las actividades que sean de su competencia para llevar a cabo el proceso de autoevaluación y acreditación de alta calidad de los programas de formación del Centro ASTIN. 12. El instructor contratista, tendrá el compromiso de capacitarse en el idioma ingles y aplicar a la certificación como mínimo nivel A2 y a la certificación de competencias laborales que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores. 13. Representar al centro en concursos, eventos, diseños curriculares y ferias programadas por la entidad. 14. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor de contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 15. Ejecutar

ISO 9001 icontec
Certificado No SC CER339631
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No CO SC CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No GP CER339688

actividades de investigación, asistencia técnica, producción de centro y autoevaluación conforme a la programación del centro. 16. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Periodo de ejecución: **01 de Febrero de 2016 al 23 de diciembre de 2016**
Plazo: El término del contrato es de: "10 meses y 23 dias", contados a partir de la fecha de inicio del contrato.

No del Contrato: **1752 del 07 de febrero de 2017**
Objeto: Prestar los servicios personales temporales como instructor para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual, asistencia técnica, ejecutar investigación y asesoramiento a empresas.

Obligaciones específicas:

1. Realizar actividades de desarrollo curricular para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, planeación pedagógica, diseño de actividades de aprendizaje, guías de aprendizaje, diseño y elaboración de instrumentos de evaluación para la ejecución de la formación profesional teniendo en cuenta el sistema integrado de gestión del SENA. 2. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos teniendo en cuenta los lineamientos institucionales. 3. Realizar el seguimiento a cada aprendiz mediante la orientación y acompañamiento a las actividades de aprendizaje y reportar avances o dificultades de manera oportuna a la coordinación académica en los formatos y tiempos que se dispongan para ellos. 4. Reportar en el sistema Sofía Plus en los plazo establecidos en los procedimientos institucionales todas las actividades que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: a. Registro de los juicios evaluativos. b. Creación de rutas y asociación de aprendices. c. Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos. d. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. e. Registrar el proyecto formativo. f. Registrar inasistencia de los aprendices. 5. Utilizar las herramientas disponibles en el LMS (Blackboard) para gestionar los resultados de aprendizaje asociados a las competencias de los diseños curriculares. 6. Realizar actividades de seguimiento y gestión a los proyectos formativos, de acuerdo con los propósitos de los programas de formación, garantizando su documentación, involucrando como mínimo los siguientes aspectos: metodología del trabajo en equipo, planeación, ejecución, control, evaluación y ajustes de las fases, logro de los resultados de aprendizaje y principales productos. 7. Evaluar oportunamente a los aprendices durante el proceso de formación y participar en los comités de seguimiento a los que sean convocados, de conformidad con los horarios de formación del Centro Nacional de Asistencia técnica a la Industria ASTIN y entregando oportunamente la documentación requerida. 8. Entregar de acuerdo al calendario académico establecido por el SENA los productos de planificación, desarrollo y evaluación de las acciones de formación tales como: Proyecto formativo, planeación pedagógica, guías de aprendizaje, materiales de formación, horarios, instrumentos de evaluación y formatos y/o registros de seguimiento para la ejecución de la

CARLOS JULIO ENRIQUEZ QUINTERO

ISO 9001 icontec
Certificado No SC-CER339663
IQNet
Certificado No CO-SC-CER339683
NTCGP 1000 icontec
Certificado No GP-CER339686

Formación Profesional Integral teniendo en cuenta el sistema integrado de gestión. 9. Realizar entrega del informe final de gestión, los archivos y elementos a su cargo, entre ellos las carpetas por programa de formación antes de finalizar el Contrato. 10. Cumplir

con los lineamientos del sistema integrado de gestión y autocontrol de la entidad. 11. Desarrollar las actividades que sean de su competencia para llevar a cabo el proceso de autoevaluación y acreditación de alta calidad de los programas de formación del Centro ASTIN. 12. El instructor contratista, tendrá el compromiso de capacitarse en el idioma ingles y aplicar a la certificación como mínimo nivel A2 y a la certificación de competencias laborales que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores. 13. Representar al centro en concursos, eventos, diseños curriculares y ferias programadas por la entidad. 14. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor de contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 15. Ejecutar actividades de investigación, asistencia técnica, producción de centro y autoevaluación conforme a la programación del centro. 16. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Periodo de ejecución: **07 de febrero de 2017 al 19 de diciembre de 2017**
Plazo: El término del contrato es de: "10 meses y 13 dias", contados a partir de la fecha de inicio del contrato.

Se expide en la ciudad de Cali, a solicitud del interesado, los veintitrés días (23) de junio de dos mil diecisiete (2017).

AURA ELVIRA NARVÁEZ AGUDELO

Elaboro: Yeris Olinfar Hinestroza Cataño
Oficinista Grado 04

Certificado No SC-CER339681

Certificado No CO-SC-CER339681

Certificado No GP-CER339688

CARLOS JULIO ENRIQUEZ QUINTERO

FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE Nit: 800.187.151-9
ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. FU-C-GJU-R07-007-16 ENTRE FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE Y CARLOS JULIO ENRIQUEZ QUINTERO	Página 1 de 2

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATO No.	FU-C-GJU-R07-007-16
CONTRATISTA:	CARLOS JULIO ENRIQUEZ QUINTERO
OBJETO:	El contratista se compromete con la Fundación Universidad del Valle, a prestar sus servicios profesionales como ingeniero del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LOS SISTEMAS AGROFORESTALES DE CACAO EN EL VALLE DEL CAUCA". En el marco del acuerdo Nº 028 de octubre 30 de 2015**
VALOR	**Ochenta y cinco millones de pesos mcte ($85.000.000) Impuestos Incluidos**
PLAZO	Una duración de diecisiete (17) meses, contados a partir del Acta de inicio.
ACTA DE INICIO	15 de Junio de 2016
ACTA DE SUSPENSION	30 de Agosto del 2016
ACTA DE REINICIO	15 de noviembre del 2016
OTRO SI 1	Hasta el 30 de agosto del 2018

El suscrito, **MARLON GIOVANY GOMEZ JARAMILLO**, mayor de edad, vecino del Municipio de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. **94.518.012** expedida en Cali, en calidad de Director Ejecutivo, lo cual acredita mediante Acta del Consejo Directivo de la Fundación No. 15-2016 del 19 de Diciembre de 2016 e inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 4 de enero de 2017 bajo el radicado No.8 del libro I de la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE** con **NIT. 800.187.151-9**, entidad sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad con Personería Jurídica otorgada por medio de la Resolución No. 00083 del 12 de Febrero de 1993, emanada de la Gobernación del Valle, inscrita en la Cámara de Comercio el 22 de Enero de 1997, bajo el No. 302 del Libro I, quien en lo sucesivo se denominará LA FUNDACIÓN, en uso de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, declara mediante el presente documento la terminación unilateral del presente contrato, previas las siguientes aclaraciones: 1) Que mediante acuerdo Nº 023, en su artículo 22 de 11 de junio de 2015, el OCAD Regional Pacifico, viabilizo, priorizo, aprobó el proyecto de inversión con Nº BPIN:2015000030001, designando como ejecutor al Departamento del Valle del Cauca, como instancia para adelantar la contratación de interventoría del proyecto " MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LOS SISTEMAS AGROFORESTAL DE CACAO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", y en virtud de esto el 14 de junio del 2016 se suscribió contrato de prestación de servicios N° **FU-C-GJU-R07-007-16** el cual tiene un plazo desde el 23 de Junio del 2017 hasta el 30 de agosto del 2018. **2)** Que según la cláusula primera el objeto del contrato era "Realizar la construcción e instalación de 450 unidades Beneficio en pro del buen manejo del cacao, para los agricultores beneficiaros del proyecto en las zonas rurales de los municipios de Argelia, Andalucía, Ansemanuevo, Bolívar, Buenaventura Bugalagrande, Calcedonia, Cartago, Dagua, El Dovio, Jamundí, La Victorio, RioFrio, Toro, Trujillo, Tuluá en el marco de la ejecución del proyecto " **MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LOS SISTEMAS AGROFORESTALES DE CACAO EN EL VALLE DEL CAUCA". Acuerdo Nº 028 de octubre 30 de 2015, 3) Que el 30 de Agosto de 2016 suspendieron el contrato FU-C-GJU-R07-007-16** a partir del 30 de agosto del 2016 hasta que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, traslade los recursos provenientes del sistema, **4)** Que el 15 de noviembre del 2016 las partes suscriben el acta de reinicio y en consecuencia la terminación del mismo se surtirá el 15 de diciembre del

2017, **5)** Que el 20 de octubre del 2017 se suscribió el otro si 1 prorrogando el plazo de ejecución del 30 de agosto del 2018, **6)** Que el contrato tiene un valor de **Ochenta y cinco millones de pesos mcte ($85.000.000) Impuestos Incluidos, 7)** Que con base en las anteriores consideraciones, las partes proceden a la terminación y liquidación unilateral del contrato de prestación de servicios N° **FU-C-GJU-R07-007-16:**

CONCEPTO FINANCIERO:

Que de acuerdo con la certificación del área financiera y contable de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE hace relación de los pagos realizados a **CARLOS JULIO ENRIQUEZ QUINTERO**, el valor de **Ochenta y cinco millones de pesos mcte ($85.000.000) Impuestos Incluidos**, el cual fue pagado en su totalidad.

BALANCE DE EJECUCIÓN.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: (($85.000.000)
VALOR EJECUTADO: (($85.000.000)
VALOR PAGADO: ($85.000.000)
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: $ 0
SALDO A LIBERAL: 0

Que conforme a la revisión realizada y según las evidencias validadas (planillas e informes de seguimiento, revisión y/o monitoria) certifican el cumplimiento de las obligaciones al 100% por parte del contratista.

En estos términos el CONTRATISTA acepta los pagos efectuados, Por lo anterior, la Fundación Universidad del Valle pasará copia al área financiera para su conocimiento. Las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto y en consecuencia No podrá iniciar reclamación alguna de tipo judicial o extrajudicial en contra de la Fundación Universidad del Valle y en virtud de la voluntad real de la autonomía de las partes se acuerda:

PRIMERO: Dar por terminado y liquidado unilateralmente el contrato No. **FU-C-GJU-R07-007-16** Para constancia se firma en Santiago de Cali, en el primer (01) día del mes de abril del 2019.

MARLON GIOVANY GOMEZ JARAMILLO
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE

Proyectó: Darling Stefanny Arrechea Batioja	Revisó: Sandra Milena Salazar Mejía	Aprobó:

CONTRATO No.	**FU-C-GJU-R07-007-16**
CONTRATISTA:	**CARLOS JULIO ENRIQUEZ QUINTERO**
OBJETO:	El Contratista, se compromete con la Fundación Universidad del Valle, a prestar sus servicios profesionales como Ingeniero del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LOS SISTEMAS AGROFORESTALES DE CACAO EN EL VALLE DEL CAUCA", en el marco del acuerdo No.028 de octubre 30 de 2015.
VALOR:	**SEGÚN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 300.7** de fecha **13-06-2016.** Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($85.000.000)** impuestos incluidos.
PLAZO:	El contrato tendrá una duración de Diecisiete (17) meses, contados a partir de la firma del Acta de inicio.

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE, con NIT. 800187151-9, entidad sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad con Personería Jurídica otorgada por medio de la Resolución No. 00083 del 12 de Febrero de 1993, emanada de la Gobernación del Valle, inscrita en la Cámara de Comercio el 22 de Enero de 1997, bajo el No. 302 del Libro I, representada legalmente por **GUSTAVO RIVERA MARMOLEJO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.477.522 expedida en Toro (Valle del Cauca), en su calidad de Director Ejecutivo de la Fundación Universidad del Valle según consta en Acta del Consejo Directivo de la Fundación No. 06-2013 del 30 de Abril de 2013 e inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el día 10 de Mayo de 2013 bajo el No. 1388 del libro I, quien en lo sucesivo se denominará **LA FUNDACIÓN**, y por otra parte **CARLOS JULIO ENRIQUEZ QUINTERO,** identificado con la cédula de ciudadanía No.94.400.716 expedida en Cali-Valle, obrando en nombre propio, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se rige por las cláusulas que se señalan a continuación, previas las siguientes

consideraciones: **1.** Que mediante acuerdo N° 023, en su artículo 22 de 11 de junio de 2015, el OCAD Regional Pacifico, viabilizo, priorizo, aprobó el proyecto de inversión con N° BPIN: 2015000030001, designando como ejecutor al Departamento del Valle del Cauca, como instancia para adelantar la contratación de la interventoría del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LOS SISTEMAS AGROFORESTAL DE CACAO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA". **2.** Que mediante Acuerdo N°28 del 30 de octubre de 2015, del OCAD Regional pacifico, el representante legal del Departamento del Valle del Cauca en calidad de ejecutor designado e instancia que adelantara la contratación de la interventoría del proyecto " MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LOS SISTEMAS AGROFORESTAL DE CACAO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" con el N° BPIN: 2015000030001, solicito cambio tanto en el ejecutor designado como en la instancia que adelantara la contratación de la interventoría siguiendo lo establecido en el artículo 8 del Acuerdo 020 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías. **3.** Que en este Acuerdo N° 028 del 30 de octubre de 2015, en el artículo 2, del OCAD Regional Pacifico, aprueba el cambio de ejecutor del departamento del Valle del Cauca a la Fundación Universidad del Valle y aprueba el cambio de la instancia que adelantara la contratación de la interventoría del Departamento del Valle del Cauca a Corpocuencas del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LOS SISTEMAS AGROFORESTAL DE CACAO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" con el N° BPIN: 2015000030001, este proyecto cuenta con recursos del Sistema General de Regalías **4.** Que para el cumplimiento de tal designación se resolvió mediante resolución No. 15 del 13 de junio del 2016, realizar la contratación del personal idóneo para realizar las actividades pertinentes **5.** Que la Fundación adelanta el Procedimiento adecuado para la Selección y Contratación del Contratista. **6.** Que el contratista declara conocer las actividades objeto de este contrato, la zona de trabajo y las condiciones bajo las cuales debe ejecutar el presente contrato **7.** Que **CARLOS JULIO ENRIQUEZ QUINTERO,** cumple con los requisitos y condiciones establecidos para ejecutar el presente Contrato de Prestación de servicios. **8.** Que el presente Contrato de prestación de Servicios se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** Mediante el presente contrato, el Contratista, se compromete con la Fundación Universidad del Valle, a prestar sus servicios profesionales como Ingeniero del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LOS SISTEMAS AGROFORESTALES DE CACAO EN EL VALLE DEL CAUCA"**, en el marco del acuerdo No.028 de octubre 30 de 2015. **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales, el

presente contrato tiene unos honorarios por el valor de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($85.000.000.OO)** impuestos incluidos, se pagaran acorde a los informes de avance de las actividades certificadas y avaluados por el coordinador del proyecto y directamente proporcional al plazo transcurrido de ejecución. Los pagos quedan sujetos a los desembolsos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo al Sistema General de Regalías, una vez le realice a la FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE. El último pago se realizara una vez se acepte el informe final. **PARAGRAFO I:** los pagos se realizan de acuerdo con la certificación de avance de ejecución del contrato, realizada por el supervisor designado por la fundación previo informe de actividades. **PARAGRAFO II:** Para dar inicio a este contrato de prestación de servicios, el contratista deberá presentar copia del certificado de afiliación al sistema de seguridad social integral (ley 1150 de 2007, articulo 23), y constancia de pago. **PARAGRAFO III:** Para cada pago el **CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral, mediante presentación de la Planilla Integral de Liquidación de Aportes a la Seguridad Social del personal que trabaja en el proyecto, correspondiente a la mensualidad anterior. **PARAGRAFO IV**: Los pagos se realizarán con sujeción a los desembolsos que realice el Ministerio de Hacienda y crédito Público y a la disponibilidad presupuestal del Proyecto, en virtud del desarrollo del citado Contrato y a la autorización del Supervisor del contrato, por tal razón el **CONTRATISTA** manifiesta conocer y aceptar esta condición y exonera a la **FUNDACIÓN** del pago intereses de mora por la no cancelación oportuna de una cualquiera de las cuotas a que se comprometió y/o de cualquier suma de dinero que no sea reconocida por el Departamento del Valle del Cauca. **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO:** Para efectos del cumplimiento del presente contrato, el plazo de ejecución iniciará a partir de la firma del Acta de inicio, con una duración de diecisiete (17) meses. **PARÁGRAFO I:** El plazo del contrato podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes. **PARÁGRAFOII:** En caso de suspensión, por cualquier motivo, del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LOS SISTEMAS AGROFORESTALES DE CACAO EN EL VALLE DEL CAUCA". También se suspende el tiempo de duración del presente contrato y por tanto la entrega de cualquier suma de dinero al CONTRATISTA. **CLAUSULA CUARTA. AMPLIACION DEL PLAZO:** Las partes acuerdan expresamente con la firma del presente contrato que en caso de ampliación del plazo del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LOS SISTEMAS AGROFORESTALES DE CACAO EN EL VALLE DEL CAUCA". El plazo del presente contrato se ampliará, sin que por ello EL CONTRATISTA tenga derecho a solicitar un aumento del valor del contrato, pues se

entiende que el valor pactado en la cláusula segunda cubre completamente el objeto del contrato y su valor es por resultado, independientemente del tiempo de ejecución. **CLÁUSULA QUINTA. INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL:** Las partes contratantes declaran que el presente contrato es de prestación de servicios, por lo tanto, con ocasión de su celebración y ejecución no se genera vínculo laboral entre la **FUNDACION** y el **CONTRATISTA**, quien ejecutará el presente contrato, valiéndose de sus propios medios y de manera independiente. Por lo tanto, la suma a la que se refiere la cláusula segunda constituye la única obligación que LA FUNDACIÓN adquiere por este Contrato de Prestación de Servicios. **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN:** La **FUNDACIÓN** queda obligada a: **a)** Cubrir el pago de los servicios contratados de conformidad a lo pactado, **b)** Prestar el apoyo que requiera el Contratista para la óptima realización del objetivo del contrato. **c)** Verificar el buen cumplimiento del Contratista de este contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para el cumplimiento del presente contrato el Contratista se compromete a: **1)** Aplicar los conocimientos profesionales de Ingeniería como parte de la trasferencia del paquete tecnológico de cacao mediante las labores de asistencia técnica a los agricultores beneficiarios del proyecto. **2)** Aplicar los conocimientos profesionales de Ingeniería para el manejo de riego de aguas. **3)** Realizar visitas de asistencia técnica en la zona rural de los municipios que le sean asignados para el cumplimiento de los objetivos específicos de proyecto. **4)** Leer detalladamente el documento técnico del proyecto que fue aprobado por el OCAD Regional Pacifico, "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LOS SISTEMAS AGROFORESTALES DE CACAO EN EL VALLE DEL CAUCA" Para Elaborar el Plan Operativo y cronograma de actividades (teniendo como base los antecedentes de estructuración del convenio). **5)** Realizar curso de actualización en manejo integral del cultivo de cacao. **6)** Asistir a las reuniones programadas cuando el coordinador del proyecto lo programe. **7)** Presentar informes periódicos cuantitativos y cualitativos de las actividades asigne para el cumplimiento de metas del proyecto. **8)** Preparar los temas de los talleres para ser dictados en la zona asignada dando cumplimiento al método de ESCUELAS DE CAMPO. **9)** Aportar al archivo documental del proyecto registro fotográfico de las actividades respectivas. **10)** Realizar comités técnicos periódicos con las Umatas de los 16 Municipios beneficiarios del proyecto. **11)** Participar en las jornadas programadas y ser responsable de la entrega de insumos y materiales a los agricultores beneficiarios del proyecto en la zona que le sea asignada. **12)** realizar y presentar registro fotográfico del avance de las actividades. **13)** Realizar la solicitud de entrega de materiales e insumos en concordancia con el cronograma de actividades para

ser solicitada a la Fundación y realizar la entrega respectiva a los agricultores beneficiarios del proyecto. **14)** dar cumplimiento de las directrices del Coordinador del Proyecto una vez establezca la línea base. **15)** Elaborar actas y formatos de los procesos establecidos por el sistema de gestión de calidad. **16)** las demás que le sean asignadas para el cumplimiento de los objetivos específicos, el cumplimiento del plan operativo y el cronograma de actividades.**17)** Informar al supervisor de la Fundación dentro de los términos perentorios cualquier hecho que ponga en riesgo la calidad de las obras, para que se adopten los correctivos necesarios. **18)** Acatar de inmediato cualquier recomendación u observación que haga la Fundación para el cumplimiento del presente contrato. **19)** Participar de los comités que se realicen y a las cuales sea convocado por la FUNDACION. **20)** Actuar coordinadamente y en constante colaboración con la FUNDACION. **21).** Abstenerse de emitir concepto y tener representación legal a nombre de la Fundación Universidad del Valle ante el Departamento del Valle del Cauca. **22)** Asumir los impuestos y deducciones que genere el presente contrato. **23)** Las demás que le sean asignadas en función del presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a ninguna persona natural o jurídica ni subcontratar sin previo consentimiento escrito por parte de la **FUNDACION**. Por tal efecto la **FUNDACIÓN** queda eximida de toda responsabilidad civil, contractual y extracontractual por convenios suscritos, contratos, actos emitidos o hechos producidos por el **CONTRATISTA. CLÁUSULA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD-INFORMACIÓN RESERVADA:** el **CONTRATISTA** no comunicará a persona alguna, u otra entidad ajena a la **FUNDACIÓN** la información reservada que llegue a su conocimiento en razón del desempeño de sus funciones de acuerdo con el contrato, salvo que sus funciones lo hagan necesario, previa autorización escrita por parte de la **FUNDACIÓN.** Esta disposición seguirá vigente después de la expiración del presente Contrato de prestación de servicios y en caso de no cumplirse se adelantarán las acciones legales correspondientes. **CLAUSULA DECIMA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERES:** El Contratista declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no tiene ningún vínculo, relación comercial o jurídica con empresas o personas que pueda generar conflicto de intereses e igualmente que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad consagrados en la Constitución y en la ley. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. VIGILANCIA Y CONTROL:** La vigilancia y Control de este contrato la ejercerá la FUNDACION a través de la persona que designe el Director Ejecutivo, cuyo nombre será comunicado al contratista con la debida anticipación, quien

tendrá las funciones que legalmente le corresponden entre las cuales está la de exigir el cumplimiento del objeto del presente contrato, solicitar al contratista la información y documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del mismo y presentar informes de gestión. El Supervisor durante la ejecución del contrato, deberá verificar el cumplimiento del contratista en el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, y Recursos Parafiscales. Los Supervisores con el fin de dar cumplimiento al artículo 5 de la Ley 828 de 2003, cuando tenga conocimiento sobre las conductas de los contratistas de evasión o elusión de sus obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y de los recursos Parafiscales, deberá informar de inmediato al Ministerio de Protección Social tratándose de pensiones o riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Sena e ICBF o a la superintendencia Nacional de Salud. PARÁGRAFO: Las diferencias que surjan entre el Contratista y el Supervisor que ejerce la vigilancia y control, serán dirimidas por el representante legal de la FUNDACION. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Resolución No. 15 del 13 de junio de 2016, la justificación de la contratación para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LOS SISTEMAS AGROFORESTALES DE CACAO EN EL VALLE DEL CAUCA". **b)** Formulario de contratación unidad de proyectos. **c)** Registro Único Tributario (RUT) del Contratista. **d)** Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Contratista. **e)** Fotocopia de Antecedentes Judiciales y Disciplinarios. **f)** la hoja de vida del Contratista, **g)** Los demás que surjan de su ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: EXCLUSIÓN DEL RÉGIMEN PRESTACIONAL:** Por no estar sometido este contrato al régimen laboral, no causa prestaciones sociales a cargo de la entidad contratante ni a favor del contratista y personas a su cargo, tales como salarios, horas extras, subsidios, seguros, primas, indemnizaciones, cesantías, servicios médicos, etc. en desarrollo y ejecución de este Contrato de prestación de Servicios. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** Son causales de terminación del presente Contrato: **1)** Cuando a juicio de la **FUNDACION** el objeto del contrato no se esté cumpliendo en debida forma, sin que haya lugar a indemnización alguna a favor del Contratista. **2)** La expresión voluntaria de común acuerdo de las partes, manifestada a través de documento escrito. **3)** Por vencimiento del término de duración pactado y no se hubieren acordado prórrogas. **4)** Cuando sobrevengan a la **FUNDACIÓN** situaciones económicas que imposibiliten la continuidad del mismo. 5) Las demás causales de terminación establecidas en el Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** El

CONTRATISTA exonera a la **FUNDACIÓN** de toda responsabilidad por el incumplimiento del presente contrato, por causas ajenas a su voluntad, constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con su definición legal. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: LA FUNDACIÓN y EL CONTRATISTA** quedan facultados para introducir de común acuerdo modificaciones al presente contrato mediante actas suscritas por éstos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CLÁUSULA PENAL:** Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato la cual se hará efectiva a favor de la parte cumplida y a cargo de la parte que incumpla con sus obligaciones. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN:** Las partes procederán a liquidar el presente Contrato de prestación de Servicios dentro del mes siguiente a su terminación. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA** constituirá a favor de la **FUNDACIÓN** y a su cargo, garantía, expedida por compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare el siguiente riesgo, **a) CUMPLIMIENTO:** por el 20% del valor total de este contrato, por el término de su vigencia y cuatro (04) meses más. **b) CALIDAD:** del servicio, por el 20% del valor del mismo, por el término de su vigencia y cuatro (4) meses más. **PARAGRAFO 1:** Cuando se presenten adiciones y/o prorrogas justificadas del valor o plazo del contrato la garantía señalada, deberá ampliarse por el mismo tiempo y valor de las condiciones de la adición y/o prorroga. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La Fundación Universidad del Valle pagara al contratista el valor del presente contrato con recursos provenientes del Sistema General de Regalías, los cuales cuentan con vigencias aprobadas por el OCAD Regional Pacifico mediante Acuerdo No. 28 del 30 de octubre del 2015 mediante Disponibilidad Presupuestal N° 300.7, disponible para la actual vigencia libre de afectación para la aceptación de los compromisos, con cargo al presupuesto tendría un rubro 5.5.1.3.0.0, con fecha de 13 de junio de 2016. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente Contrato de prestación de Servicios se legaliza con la firma de las partes y se perfecciona con la entrega de los documentos requeridos en este contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: IMPUESTOS:** El **CONTRATISTA** asumirá el pago de los Impuestos que de acuerdo con las normas vigentes cause este Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIÓN:** Para efectos de notificación del contratista será: Carrera 85 D # 48-180 apto 402 A, Cali- Valle Teléfonos: 316-6273252, Correo electrónico carlosjulioe@yahoo.es. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIO:** Para

todos los efectos legales, se señala como domicilio y lugar de cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato, el Municipio de Santiago de Cali.

Para constancia de lo pactado, se firma el presente documento en la ciudad de Santiago de Cali, de fecha 14-06-16.

CONTRATANTE,

GUSTAVO RIVERA MARMOLEJO
Director Ejecutivo
Fundación Universidad del Valle

CONTRATISTA,

CARLOS JULIO ENRIQUEZ QUINTERO
C.C.N° 94.400716 de la CALI -VALLE

Proyectó conforme a la información en formulario de solicitud de contratación suscrito por el Director y/o coordinador del proyecto y documentos anexos.

Proyectó: Olga P Cabezas	Revisó Dra. Olga P. Cabezas	Aprobó Dra. Liliana Atehortua

	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE **Nit: 800.187.151-9**
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01 AL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. FU- C-GJU- R07-007-16, SUSCRITO CARLOS JULIO ENRIQUEZ QUINTERO Y LA FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE	**Página 1**

CONTRATANTE:	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE NIT. 800.187.151-9
CONTRATISTA:	CARLOS JULIO ENRIQUEZ QUINTERO
OBJETO:	Prestar sus servicios profesionales como Ingeniero en la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de la Productividad de los Sistemas Agroforestales de Cacao en el Valle del Cauca" bajo Acuerdo No. 028 de octubre de 30 de 2015 signado por el OCAD
VALOR:	OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. ($85.000.000) IMPUESTOS INCLUIDOS
Proyecto marco	No. BPIN: 2015000030001

En Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de Agosto de 2016, entre los suscritos el Ingeniero GUSTAVO RIVERA MARMOLEJO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.477.522 expedida en Toro Valle, Director Ejecutivo de la FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE, con NIT 800187151-9, en calidad de Contratante y CARLOS JULIO ENRIQUEZ QUINTERO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No.94.400.716 expedida en Cali Valle , en su calidad de contratista, hemos acordado suscribir la presente acta de suspensión temporal previas las siguientes

Consideraciones:

1) Mediante Acuerdo No. 023 del 11 de junio de 2015, en su artículo 22, el OCAD Regional Pacifico, viabilizó, priorizó y aprobó, el proyecto de Inversión con No. BPIN: 2015000030001, denominado "Mejoramiento de la Productividad de los Sistemas Agroforestales de Cacao en el Valle del Cauca", designando como ejecutor al Departamento del Valle del Cauca y a su vez como instancia publica para contratar la interventoría del proyecto, **2)** Mediante Acuerdo No. 28 de 30 de octubre de 2015 del OCAD Regional Pacifico, en el Artículo 2º, APRUEBA, el cambio de ejecutor del Departamento del Valle del Cauca a la Fundación Universidad del Valle y la instancia que adelantaría la Contratación de la interventoría del Departamento del Valle del Cauca a la Corporación Vallecaucana de las cuencas hidrográficas y del medio ambiente CORPOCUENCAS.**3)** La Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el medio ambiente, CORPOCUENCAS, contrató a la Sociedad Para el Éxito Agrario - SEAGRARIO SAS, con Nit: 900874286-4, para Ejercer la Interventoría a las actividades del Proyecto "Mejoramiento de la Productividad de los Sistemas Agroforestales de Cacao en el Valle del Cauca", **4)** La Fundación Universidad del Valle, para ejecutar el citado proyecto, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. FU- C-GJU- R07-007-16, el cual tiene por objeto "Prestar sus servicios profesionales como ingeniero en la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de la Productividad de los Sistemas Agroforestales de Cacao en el Valle del Cauca", por valor de ochenta y cinco millones de pesos mcte. ($85.000.000) IMPUESTOS INCLUIDOS **5)** El Contratista declara conocer las actividades objeto de este contrato, la zona de trabajo y las condiciones bajo las cuales debe ejecutar el presente contrato. **6)** En la cláusula segunda

del contrato se fijó el valor y forma de pago, en su Parágrafo IV, establece ", *Los pagos se realizarán con sujeción a los desembolsos que realice el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a la disponibilidad del Proyecto, en virtud del desarrollo del citado contrato*" **7)** En la Cláusula Tercera se fija el plazo en diecisiete (17) meses, contados a partir del acta de inicio, la cual fue suscrita el día 15 de junio de 2016, **8)** El 24 de agosto de 2016, el Grupo de Ingenieros que suscribieron Contrato de Prestación de Servicios, radican escrito, en el que manifiestan los inconvenientes, que han tenido que afrontar por la falta de pago de sus honorarios, lo cual afecta transversalmente el proyecto, por cuanto no se ha realizado ningún desembolso debido a que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo al Sistema General de regalías no ha girado dicho recurso a la Fundación Universidad del Valle, en consecuencia ha generado traumatismos en el desarrollo de las actividades. El citado documento, hace parte integral de la presente Acta, **9)** Mediante oficio del 24 de agosto de 2016, recibido el 25 de la misma data, se envió comunicado al doctor Francisco Diego Cadena Antia, Director de CORPOCUENCAS, designado por el OCAD, para contratar la Interventoría, respecto a la decisión de suspender los contratos a partir del 30 de Agosto de 2016. **10)** Que la Fundación Universidad del Valle, ha tramitado las respectivas solicitudes de desembolso de los recursos del sistema general de regalías, ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme a los procedimientos y requisitos exigidos para ello tal como lo demuestran los soportes que hacen parte integral de la presente Acta.

En mérito de lo anterior,

ACUERDAN:

PRIMERO: Suspender temporalmente la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios FU-C-GJU-R07-007-16 del 15 de junio de 2016, a partir del treinta (30) de Agosto de 2016, y reiniciará hasta que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, traslade los recursos provenientes del Sistema General de Regalías, de conformidad con la solicitud presentada y teniendo en cuenta las razones expuestas por las partes.

PARÁGRAFO: La presente suspensión no genera reconocimiento económico alguno a favor del contratista a partir de la fecha de suspensión del mismo.

SEGUNDO: El contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía que exige el contrato y a prorrogarlas por el tiempo que dure la suspensión del mismo, para lo cual se deberá informar lo correspondiente a la Compañía Aseguradora y allegar dentro del cinco (5) días hábiles el anexo modificatorio de la garantía única de cumplimiento.

TERCERO: Los demás términos y condiciones del Contrato permanecen vigentes.

Para constancia se firma, por quienes intervienen en la presente Acta de suspensión, en Santiago de Cali, al primer día (30) del mes de Agosto de 2016

CONTRATANTE

GUSTAVO RIVERA MARMOLEJO
Director Ejecutivo

EL CONTRATISTA:

CARLOS JULIO ENRIQUEZ Q.
Contratista

Proyecto Dra. Francia I Romírez L.
Apoyo Área Jurídica Contratación

V°.B°. Dra. Alba Liliana Atheortua Carvajal
Directora Área Jurídica.

FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE	**FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE** **ACTA DE REINICIO No. 01 del Contrato de Prestación de Servicios No. FU-C-GJU-R07-007-16, suscrito entre la Fundación Universidad del Valle y CARLOS JULIO ENRIQUEZ QUINTERO**	Unidad de Gestión y Planificación de Proyectos. 2016

INFORMACIÓN GENERAL				
1.	Contratante	Fundación Universidad del Valle	NIT	800187151-9
	Representante Legal	GUSTAVO RIVERA MARMOLEJO		
2.	Nombre o razón social del contratista	CARLOS JULIO ENRIQUEZ QUINTERO	NIT ☐ C.C X	94.400.716 Cali-Valle
3	Número de contrato	FU-C-GJU-R007-007-16		
4.	Objeto del contrato	El contratista, se compromete con la Fundación Universidad del Valle apresar sus servicios profesionales como Ingeniero Agrícola del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LOS SISTEMAS AGROFORESTALAES DE CACO EN EL VALLE DEL CAUCA", en el marco del Acuerdo No. 028 de octubre 30 de 2015.		
5	Imputación Presupuestal	004-7		
6.	Duración inicial del contrato	Diecisiete meses (17)		
7.	Valor inicial del contrato	OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. ($85.000.000)		
8.	Fecha de inicio del contrato	15 de junio de 2016		
9	Duración de la Suspensión[1]	Número de suspensiones _ 1_		
		Suspensión	Desde	Hasta
		1	30/08/2016	14-11-2016

FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE	**FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE** **ACTA DE REINICIO No. 01 del Contrato de Prestación de Servicios No. FU-C-GJU-R07-007-16, suscrito entre la Fundación Universidad del Valle y CARLOS JULIO ENRIQUEZ QUINTERO**	Unidad de Gestión y Planificación de Proyectos. 2016

CONSIDERACIONES

1. Que mediante Acuerdo No. 28 de 30 de octubre de 2015 del OCAD Regional Pacifico, en el Artículo 2º, APRUEBA, el cambio de ejecutor del Departamento del Valle del Cauca a la Fundación Universidad del Valle y la instancia que adelantaría la Contratación de la interventoría del Departamento del Valle del Cauca a la Corporación Vallecaucana de las cuencas hidrográficas y del medio ambiente CORPOCUENCAS

2. Que la Fundación Universidad del Valle, para ejecutar el citado proyecto, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. FU-C-GJU-R07-007-16 del 15 de junio del 2016, el cual tiene por objeto "Prestar sus servicios profesionales como Ingeniero Agrícola del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LOS SISTEMAS AGROFORESTALAES DE CACO EN EL VALLE DEL CAUCA", en el marco del Acuerdo No. 028 de octubre 30 de 2015.", por valor de ochenta y cinco millones de pesos mcte. ($85.000.000) impuestos incluidos

3. Que el plazo fijado en la Cláusula Tercera es de diecisiete meses, contados a partir del acta de inicio, la cual fue suscrita el día 15 de junio del 2016.

4. Que mediante oficio del 24 de agosto de 2016, firmado por el Grupo de Profesionales que suscribieron Contrato de Prestación de Servicios, el cual hace parte integral de la presente Acta, en el que manifiestan los inconvenientes, que han tenido que afrontar por la falta de pago de sus honorarios, lo cual afecta transversalmente el proyecto, por cuanto no se ha realizado ningún desembolso debido a que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo al Sistema General de regalías no ha girado dicho recurso a la Fundación Universidad del Valle, en consecuencia ha generado traumatismos en el desarrollo de las actividades.

5. Que, el Contrato antes identificado, fue suspendido temporalmente durante el tiempo comprendido entre el día 30 de AGOSTO de 2016, y el día 14 de noviembre del 2016, como consta en el Acta de Suspensión N° 01, suscrita por las partes el día 30 del mes de Agosto del año 2016.

6. Las causas que dieron lugar a la suspensión del contrato se encuentran superadas; dado que el Ministerio de Hacienda y crédito público genero el giro de los recursos, por lo tanto, hay lugar a reiniciar la ejecución del mismo a partir del día 15 de noviembre del 2016 hasta el día 15 de diciembre del 2017.

7. Que en reunión sostenida el día 4 de noviembre del 2016, en la cual asistió la Interventoría

	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE	
FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE	**ACTA DE REINICIO No. 01 del Contrato de Prestación de Servicios No. FU-C-GJU-R07-007-16, suscrito entre la Fundación Universidad del Valle y CARLOS JULIO ENRIQUEZ QUINTERO**	Unidad de Gestión y Planificación de Proyectos. 2016

Corpocuencas, representada por la Dra. Maria Fernanda Caicedo en su calidad de Directora de dicha entidad, dio lugar a que se acordara entre la Fundación Universidad del Valle y esta, al reinicio de las actividades de los 10 contratos en el marco del proyecto de Cacao;

8. Que conforme a lo anterior las partes;

A C U E R D A N

PRIMERO: Reiniciar la ejecución del Contrato FU-C-GJU-R07-00716 a partir del día 15 de noviembre del 2016 y en consecuencia la terminación del mismo se surtirá el día 15 de diciembre del 2017.

SEGUNDO: Que los Contratistas manifiestan que la suspensión no genera solicitud para reconocimiento económico alguno a favor del contratista a partir de la fecha de suspensión del mismo.

TERCERO: El contratista se compromete a trasladar las vigencias y coberturas de las pólizas constituidas inicialmente para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, por el tiempo que duró la suspensión del Contrato y allegarlas al Contratante para su revisión y aprobación.

Para constancia se firma a los 15 días del mes de noviembre del año 2016

GUSTAVO RIVERA MARMOLEJO
DIRECCION EJECUTIVA

CARLOS JULIO ENRIQUEZ QUINTERO
CONTRATISTA

**Proyectó conforme a la información en formulario de solicitud de contratación suscrito por el director y/o Coordinador del proyecto y documentos anexos.*

Proyecto:	Revisó:	Aprobó:

FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE Nit: 800.187.151-9
HOJA No. 1 OTROSI No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. FU-C-GJU- R07. 007. 16 SUSCRITO ENTRE FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE Y CARLOS JULIO ENRIQUEZ QUINTERO C.C. No. 94.400.716	Página 1 de 2

CONTRATO No.	**FU-C-GJU-R07-007-16**
CONTRATISTA:	**CARLOS JULIO ENRIQUEZ QUINTERO**
OBJETO:	El Contratista, se compromete con la Fundación Universidad del Valle, a prestar sus servicios profesionales como Ingeniero agrónomo del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LOS SISTEMAS AGROFORESTALES DE CACAO EN EL VALLE DEL CAUCA", en el marco del acuerdo No.028 de octubre 30 de 2015.
VALOR:	**SEGÚN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 300.7 DE FECHA 13-06-2016. Por la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($85.000.000)** impuestos incluidos.
ACTA DE INICIO	15 de Junio del 2017.
PLAZO:	El contrato tendrá una duración de Diecisiete (17) meses, contados a partir de la firma del Acta de inicio.
ACTA DE SUSPENSION	A partir del día 30 de agosto del 2016
REINCIO	15 de Noviembre del 2016 hasta el día15 de diciembre del 2017
ADICION No. VALOR	POR VALOR DE CINCO MILLONES DE PESOS MCTE.($5.000.000)impuestos incluidos
ADICION PLAZO	Hasta el 30 de agosto del 2018

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE, con NIT. 800187151-9, entidad sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad con Personería Jurídica otorgada por medio de la Resolución No. 00083 del 12 de Febrero de 1993, emanada de la Gobernación del Valle, inscrita en la Cámara de Comercio el 22 de Enero de 1997, bajo el No. 302 del Libro I, representada legalmente por **MARLON GIOVANY GOMEZ JARAMILLO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.518.012 expedida en Cali (Valle del Cauca), en su calidad de Director Ejecutivo de la Fundación Universidad del Valle según consta en Acta del Consejo Directivo de la Fundación No. 15-2016 del 19 de Diciembre de 2016 e inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el día 04 de Enero de 2017 bajo el No. 8 del libro I, quien en lo sucesivo se denominará **LA FUNDACIÓN,** y por otra parte **CARLOS JULIO ENRIQUEZ QUINTERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.400.716

expedida en Cali Valle, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA hemos convenido celebrar **OTROSI No. 01** al Contrato de Prestación de Servicios No. **FU-C-GJU-R07-007-16** previas las siguientes consideraciones: 1) Que las partes previamente suscribimos el Contrato No. **FU-C-GJU-R07-007-16** del 14 de junio de 2017 cuyo objeto corresponde a prestar *sus servicios profesionales como Ingeniero agrónomo del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LOS SISTEMAS AGROFORESTALES DE CACAO EN EL VALLE DEL CAUCA", en* el marco del acuerdo No.028 de octubre 30 de 2015." teniéndose como plazo de vencimiento el 15 de diciembre de 2017. **2).** Que mediante oficio de fecha 8 de abril del 2017, El Coordinador del Proyecto, presentó solicitud de ampliación del plazo para "objetivo 4. FORTALECIMIENTO A LOS TENICOS EN EL CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DEL PAQUETE TECNOLOGICO DEL CULTIVO DE CACAO correspondiente al alcance del objeto contractual. **3).** Que una vez verificado por la Coordinación Técnica del Proyecto, la ampliación del plazo de ejecución del Contrato, no afecta los términos y plazos de ejecución del proyecto *"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LOS SISTEMAS AGROFORESTALES DE CACAO EN EL VALLE DEL CAUCA"* por lo cual se considera procedente la solicitud del contratista. **4).** Que en atención a lo anterior, las partes acuerdan celebrar el Otrosí No. 1, el cual se regirá por las cláusulas del Contrato Principal y las siguientes: **CLAUSULA PRIMERA - PRORROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato hasta el 30 de agosto de 2018. **CLAUSULA SEGUNDA:ADICIONAR** al VALOR DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y FORMA DE PAGO: el valor de cinco millones de pesos ($5.000.0000) con cargo al CDP 300.22 de fecha 5 de septiembre del 2017 los cuales se pagaran acorde a los informes de las actividades encomendadas certificadas y avaladas por el Coordinador del Proyecto de Cacao, El Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral (ley 1150 de 2007 art. 23) y constancia de pago **TERCERA – GARANTIAS:** El contratista, expedirá los certificados modificatorios a las garantías contractuales del Contrato principal, en las condiciones y términos del presente Otrosí modificatorio. **CLAUSULA CUARTA VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás estipulaciones y cláusulas contractuales no modificadas por medio del presente otrosí, continúan vigentes. Para constancia se firma a los veinte (20) días del mes de octubre del año 2017

CONTRATANTE,

MARLON GOMEZ JARAMILLO
DIRECTOR EJECUTIVO

CONTRATISTA,

CARLOS JULIO ENRIQUEZ QUINTERO
C.C. No. 94.400.716 Cali (V)

Proyecto:	Revisó:	Aprobó:

FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE

Santiago de Cali, 11 de Febrero de 2019

El Área Financiera y Contable de la FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE hace relación de los pagos realizados al señor ENRIQUEZ QUINTERO CARLOS JULIO identificado con cedula de ciudadanía No 94.400.716. Correspondientes al proyecto de CACAO.

FECHA	DOCUMENTO SOPORTE	VALOR TOTAL	IVA	TOTAL	RTE FTE	RTE ICA	NETO A PAGAR	VALOR	SOPORTE	FECHA	VALOR PENDIENTE DE PAGO
31/08/2016	010-RS-000015	5.000.000		5.000.000	23.000		4.977.000	4.977.000	11/11/2016	010-RG-000004	-
12/10/2016	010-RS-000029	2.500.000		2.500.000			2.500.000	2.500.000	11/11/2016	010-RG-000015	-
12/10/2016	010-RS-000030	5.000.000		5.000.000	443.000		4.557.000	4.557.000	11/11/2016	010-RG-000023	-
26/12/2016	010-RS-000064	5.000.000		5.000.000	23.000		4.977.000	4.977.000	27/12/2016	010-RG-000054	-
27/02/2017	010-RS-000074	5.000.000		5.000.000	56.000		4.944.000	4.944.000	2/03/2017	010-RG-000070	-
24/07/2017	010-RS-000154	2.500.000		2.500.000			2.500.000	2.500.000	26/07/2017	010-RG-000122	-
22/08/2017	010-RS-000174	5.000.000		5.000.000	56.000		4.944.000	4.944.000	25/08/2017	010-RG-000132	-
27/10/2017	010-RS-000319	5.000.000		5.000.000	56.000		4.944.000	4.944.000	1/11/2017	010-RG-000159	-
30/11/2017	010-RS-000376	5.000.000		5.000.000	56.000		4.944.000	4.944.000	1/12/2017	010-RG-000164	-
20/12/2017	010-RS-000412	5.000.000		5.000.000	56.000		4.944.000	4.944.000	22/12/2017	010-RG-000181	-
31/10/2018	010-RS-000750	5.000.000		5.000.000	33.000		4.967.000	4.967.000	7/11/2018	010-RG-000859	-
26/01/2018	010-RS-000505	5.000.000		5.000.000	33.000		4.967.000	4.967.000	30/01/2018	010-RG-000197	-
22/02/2018	010-RS-000512	5.000.000		5.000.000	33.000		4.967.000	4.967.000	28/02/2018	010-RG-000241	-
26/03/2018	010-RS-000529	5.000.000		5.000.000	33.000		4.967.000	4.967.000	4/04/2018	010-RG-000324	-

Fundación Universidad del Valle
Carrera 27 No.4-15 PBX: 3318004 – 5545579/80 Cali-Colombia
E-mail: contacto@fundacionunivalle.org
Página Web: http://fundacion.univalle.edu.co//

FUNDACION
UNIVERSIDAD
DEL VALLE

26/04/2018	010-RS-000559	5.000.000	-	5.000.000	33.000	-	4.967.000	4.967.000	30/04/2018	010-RG-000290	-
26/04/2018	010-RS-000554	5.000.000	-	5.000.000	33.000	-	4.967.000	4.967.000	30/04/2018	010-RG-000228	-
29/08/2018	010-RS-000578	5.000.000	-	5.000.000	33.000	-	4.967.000	4.967.000	31/08/2018	010-RG-000540	-
23/05/2018	010-RS-000580	5.000.000	-	5.000.000	33.000	-	4.967.000	4.967.000	30/05/2018	010-RG-000332	-
28/05/2018	010-RS-000581	5.000.000	-	5.000.000	33.000	-	4.967.000	4.967.000	30/05/2018	010-RG-000280	-
TOTAL		90.000.000	-	90.000.000	1.056.000	-	88.934.000	88.934.000			-

Cordialmente,

DIANA LORENA CANO O.
Directora Financiera y Contable
FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE

LAURA ANDREA DIAZ M.
Auditora
FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE

Fundación Universidad del Valle
Carrera 27 No.4-15 PBX: 3318004 – 5545579/80 Cali-Colombia
E-mail! contacto@fundacionunivalle.org
Página Web: http://fundacion.univalle.edu.co//

FUNDACION
UNIVERSIDAD
DEL VALLE

LA SUSCRITA JEFE ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE

C E R T I F I C A

NOMBRES Y APELLIDOS:		CARLOS JULIO ENRIQUEZ QUINTERO
CEDULA DE CIUDADANIA:		94.400.716
TIPO DE CONTRATO	:	Prestación de Servicios
FECHA CONTRATO	:	Noviembre 01 de 2013 a Diciembre 31 de 2014
OBJETO DEL CONTRATO:		**PROFESIONAL ESPECIALIZADO** en desarrollo del proyecto denominado "Plan Frutícola del Departamento del Valle del Cauca", según convenio entre la Fundación Universidad del Valle, la Gobernación del Valle del Cauca y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Para constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los Diecinueve (19) días del mes de Marzo de 2015, a petición del interesado.

Atentamente,

DIANA ROCIO ANDRADE MARQUEZ
JEFE ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

0320-635532016

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA

CERTIFICA:

Que el señor, CARLOS JULIO ENRÍQUEZ QUINTERO, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.400.716, prestó sus servicios a esta Corporación en la modalidad de Contratista por prestación de servicios, a través de la siguiente contratación:

- Contrato CVC No. 248 del 17 de abril del 2015.

Objeto: Prestación de servicios profesionales para apoyar el seguimiento del plan de manejo ambiental, mediante la verificación de las dosis aplicadas de los subproductos de la vinaza generada en la producción de alcohol carburante en la planta de destilación del ingenio manuelita, en el área de jurisdicción de la DAR Suroriente. Dentro del desarrollo del proyecto 1780.

Fecha de Inicio:	28 de abril de 2015
Fecha de Finalización:	23 de diciembre de 2015

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali a los veinte (20) días de septiembre del dos mil dieciseis (2016).

LUZ MARINA TRIANA ESCANDÓN

Digitó: Carolina Castillo - Asistencial CC
Revisó: Julieta Pérez Flórez - Coordinadora Grupo de Relaciones Laborales

Carrera 56 11-36
Santiago de Cali, Valle del Cauca
PBX: 620 66 00 – 3181700
Fax: 3396168
www.cvc.gov.co

Scanned by CamScanner

Alianza
Sector Agroecológico de la Caña de Azúcar en el Valle del Cauca

ALIANZA PARA EL SECTOR AGROECOLÓGICO DE LA CAÑA DE AZÚCAR EN EL VALLE DEL CAUCA.
Nit: 900.110.166-0

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora Técnica de la Alianza para el Sector Agroecológico de la Caña de Azúcar en el Valle del Cauca

Hace constar que el ingeniero CARLOS JULIO ENRIQUEZ QUINTERO identificado con C.C. No. 94.400.716 de Cali, estuvo vinculado mediante contrato de prestación de servicios no. 003-2007 a la Alianza para el Sector Agroecológico de la Caña de Azúcar en el Valle del Cauca, durante el periodo comprendido entre el 12 de Marzo de 2007 y el 11 de Noviembre de 2007, desempeñándose como Profesional Especializado para la elaboración del currículo por ciclos propedéuticos, competencias y créditos académicos para el programa técnico-profesional, tecnológico y profesional en el área de Recursos Hídricos.

Se expide la presente certificación a los veintitrés días (23) del mes de enero de dos mil ocho (2008).

Atentamente,

ANA ISABEL VARGAS
Directora Técnica ALIANZA

Calle 25 # 115- 85
e-mail: aivargas@uao.edu.co
Tel.: 3188000 Ext.: 11613
Cali – Valle

Universidad
AUTÓNOMA
de Occidente

DRH-3.3.1-1356

Santiago de Cali, 06 de Julio de 2011

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

HACE CONSTAR:

Que la señora CARLOS JULIO ENRIQUEZ QUINTERO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 94400716, laboró al servicio de esta institución desde 26 de Enero de 2009, por períodos académicos de dieciséis (16) semanas las cuales fueron debidamente terminadas y liquidadas, desempeñandose como DOCENTE HORA CATEDRA adscrito(a) a la dependencia TECNI .TRANSF AGRO CANA CANDE.

En el período comprendido entre el 02 de Agosto de 2010 y el 02 de Diciembre de 2010, se encontraba vinculado(a) mediante Contrato a Término Fijo desempeñandose como Docente Hora Cátedra, con una intensidad de SEIS (6) horas semana para un total de NOVENTA Y SEIS (96) horas, a razón de VEINTE MIL pesos mcte. ($20,000.00) hora efectivamente dictada.

Esta constancia, se expide para tramites del interesado.

LUIS FERNANDO BIOJO VILLEGAS
Jefe Depto de Recursos Humanos

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE OCCIDENTE
JEFE
DEPTO. RECURSOS HUMANOS

Copia Consecutivo.

Alianza
Sector Agroecológico de la Caña de Azúcar en el Valle del Cauca

NIT: 900.110.166-0

El Suscrito Director Técnico de la Alianza para el Sector Agroecológico de la Caña de Azúcar en el Valle del Cauca

CERTIFICA QUE:

El Ingeniero **Carlos Julio Enriquez Quintero**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.400.716 de Cali se desempeñó como profesional especializado para la ***"Alianza para el Sector Agroecológico de la Caña de Azúcar en el Valle del Cauca"*** , teniendo como responsabilidad la creación y publicación en la plataforma Moodle de los Módulos: "Descripción, Comparación e Interpretación de Fenómenos", "De la Observación al Método Científico", "Diseño y Elaboración de Proyectos", "Tecnología del Diseño: Del Lápiz a la Maquina", "Aplicación de la Cartografía de Fenómenos y SIG" y "Mediciones Topográficas", que corresponden a los programas Técnico Profesional y Tecnológico de las áreas de Agroindustria y Residuos Sólidos de la Alianza. Durante el periodo julio – septiembre del 2009.

Para los fines que estime necesario se firma en Santiago de Cali a los 3 días del mes de Agosto de 2011.

HECTRO RIZO MORENO
Director Técnico - ALIANZA

Copia: Archivo

Calle 25 No. 115-85. Km. 2 vía a Jamundí
P.B.X: 318 8000 Ext: 11613 -11582
e-mail: hhrizo@uao.edu.co
Cali – Valle

Alianza
Sector Agroecológico de la Caña de Azúcar en el Valle del Cauca

NIT: 900.110.166-0

El Suscrito Director Técnico de la Alianza para el Sector Agroecológico de la Caña de Azúcar en el Valle del Cauca

CERTIFICA QUE:

El Ingeniero **Carlos Julio Enriquez Quintero**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.400.716 de Cali se desempeñó como profesional especializado para la ***"Alianza para el Sector Agroecológico de la Caña de Azúcar en el Valle del Cauca"***, teniendo como responsabilidad la Asistencia Técnica para el proceso de Mejoramiento de la Calidad de los Docentes de las Instituciones Educativas vinculadas a la Alianza, de acuerdo con los lineamientos definidos por el Comité Académico de la misma. Durante el periodo enero – junio del 2008.

Para los fines que estime necesario se firma en Santiago de Cali a los 3 días del mes de Agosto de 2011.

HECTRO RIZO MORENO
Director Técnico - ALIANZA

Copia: Archivo

Calle 25 No. 115-85. Km. 2 vía a Jamundí
P.B.X: 318 8000 Ext: 11613 -11582
e-mail: hhrizo@uao.edu.co
Cali – Valle

Alianza
Sector Agroecológico de la Caña de Azúcar en el Valle del Cauca

NIT: 900.110.166-0

El Suscrito Director Técnico de la Alianza para el Sector Agroecológico de la Caña de Azúcar en el Valle del Cauca

CERTIFICA QUE:

El Ingeniero **Carlos Julio Enriquez Quintero**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.400.716 de Cali se desempeñó como profesional especializado para la ***"Alianza para el Sector Agroecológico de la Caña de Azúcar en el Valle del Cauca"*** , teniendo como responsabilidad llevar a cabo el proceso de diseño y elaboración del currículo por ciclos propedéuticos y competencias de los programas presentados en el marco de la Alianza, en lo concerniente al plan de estudios y la construcción de los módulos en manejo de los Recursos Hídricos, para la Técnica Profesional, la Tecnológica y la Universitaria. Durante el periodo marzo – noviembre del 2007.

Para los fines que estime necesario se firma en Santiago de Cali a los 3 días del mes de Agosto de 2011.

HECTRO RIZO MORENO
Director Técnico - ALIANZA

Copia: Archivo

Calle 25 No. 115-85. Km. 2 vía a Jamundí
P.B.X: 318 8000 Ext: 11613 -11582
e-mail: hhrizo@uao.edu.co
Cali – Valle

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE CARLOS JULIO ENRIQUEZ QUINTERO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 94.400.716 DE CALI.

El suscrito Jefe de Unidad de Gestión Administrativa, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá - NIT 899.999.063-3, certifica que el señor **CARLOS JULIO ENRIQUEZ QUINTERO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 94.400.716de Cali,** celebró con la Institución los contratos que se relacionan a continuación:

TIPO DE CONTRATO **No. CONTRATO**	Orden de Prestación de Servicios **192**
ÁREA CONTRATANTE	**FACULTAD DE AGRONOMIA**
FECHA DE INICIO	**05 DE JUNIO DE 2013**
FECHA DE TERMINACIÓN	**21 DE DICIEMBRE DE 2013**

OBJETO GENERAL:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LAS LABORES COMO INGENIERO RESIDENTE POR LA ASOCIACIÓN ASOCASIE QUE FUNCIONARÁ EN EL MUNICIPIO CHIPAQUE DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, DENTRO DE LAS CONVOCATORIAS IEPAT 2012 Y EDAT 2012.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. CONOCER, ESTUDIAR Y ANALIZAR EL DOCUMENTO DEL PROYECTO JUNTO CON SUS ESTUDIOS BÁSICOS, DISEÑOS, MEMORIAS DE CÁLCULO, PLANOS DE EJECUCIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU), PRESUPUESTOS DE EJECUCIÓN.
2. VERIFICAR LAS CANTIDADES DE OBRA POR EJECUTAR CONTRA LOS DISEÑOS APROBADOS, ESPECIFICACIONES DE MATERIALES, CRONOGRAMA Y PLAN DE INVERSIÓN, VERIFICAR EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN, ETC., DEBERÁ INFORMAR A LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE OBRA DE LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS Y DEBILIDADES DEL DISEÑO PARA QUE SE NOTIFIQUE SOBRE EL PARTICULAR A LA ASOCIACIÓN Y/O AL CONTRATISTA.
3. VERIFICAR Y EXIGIR LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS HUMANO (PERSONAL) Y TÉCNICOS TALES COMO, MAQUINARIA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, ETC; POR PARTE DEL CONTRATISTA AL INICIO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CONSTATANDO QUE SON LAS INDICADAS PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES, DE MANERA QUE PERMANEZCAN EN LA OBRA EL TIEMPO JUSTO Y NECESARIO PARA SU CONSTRUCCIÓN.
4. REVISAR, DAR CONCEPTO Y HACER SEGUIMIENTO DEL PLAN Y PROGRAMA DE INVERSIONES PARA EL BUEN DESARROLLO DEL CONTRATO ACORDE AL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.
5. REALIZAR UN ESTRICTO CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DE LA OBRA Y MANTENER ACTUALIZADO EL BALANCE DE CANTIDADES DE OBRA DEL PROYECTO. ESTO DEBE ACOMPAÑARSE DE UN CONTROL SOBRE EL PLANO DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, DIFERENCIADO LO EJECUTADO Y LAS ACTIVIDADES PENDIENTES Y CONTENIDAS EN EL BALANCE.
6. ELABORAR EL BALANCE DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO, CON UNA PERIODICIDAD MENSUAL CON EL FIN DE INCLUIRLO EN LAS ACTAS DE RECIBO PARCIAL, QUE SE ENTREGARÁN A FINAGRO COMO SOPORTE DEL INFORME MENSUAL. SOBRE ESTE BALANCE REVISAR Y DEFINIR EL ALCANCE DEL PROYECTO CUANDO SE OBSERVE QUE LOS RECURSOS NO ESTÉN COMPLETOS PARA LA TERMINACIÓN DEL PROYECTO. DE IGUAL MANERA ENTREGAR ESTE BALANCE EN EL ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO FINAL QUE SERÁ REPORTADA A FINAGRO, COMO SOPORTE FINAL DE CIERRE DEL PROYECTO.
7. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE TRABAJO Y DE INVERSIÓN APROBADO AL CONTRATISTA.
8. REALIZAR EL MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL AL DESARROLLO DEL PROYECTO MEDIANTE UN SISTEMA DE VERIFICACIÓN EL CUAL DEBE DOCUMENTAR TODO EL PROCESO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA OBRA, CON LOS FORMATOS DE INTERVENTORÍA Y LOS PROCEDIMIENTOS DEFINIDOS.
9. REALIZAR INSPECCIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS Y VELAR PORQUE LAS OBRAS SE REALICEN DE ACUERDO CON LOS PLANOS, LAS ESPECIFICACIONES, LOS PLAZOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA DEL CONTRATO, EN CONCORDANCIA CON EL PRESUPUESTO APROBADO.
10. REVISAR LA NECESIDAD DE EJECUTAR OBRAS ADICIONALES O NO PREVISTAS, PRESENTAR EN COMITÉ DE OBRA SU POSIBLE INCLUSIÓN EJECUCIÓN Y PRECIOS A CONSIDERACIÓN DEL CONTRATANTE PARA SU APROBACIÓN.
11. REALIZAR LAS ALERTAS TEMPRANAS AL CONTRATISTA EN LOS CASOS EN QUE LAS PARTES DE LAS ESTRUCTURAS QUE NO SE ENCUENTREN CUMPLIENDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES, EN CASO DE NO SER POSIBLE TOMAR CORRECTIVOS O REPARAR, RECOMENDAR LA DEMOLICIÓN DE LAS MISMAS E INFORMAR A LA ASOCIACIÓN CONTRATANTE.
12. EXIGIR AL CONTRATISTA QUE LAS OBRAS SEAN EJECUTADAS CUMPLIENDO CON TODOS LOS REQUISITOS DE SALUD OCUPACIONAL Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES ESTABLECIDOS EN LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Carrera 30 No. 45-03, **FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**, Edificio 500 Piso 1º, Oficina 123
Teléfono directo (57-1) 316 5039 Conmutador: (57-1) 316 5000 Ext. 19034 Telefax: (57-1) 316 5000 Ext. 19116
Correo electrónico: uniadmi_fagbog@unal.edu.co
"Educando e innovando por un campo mejor"
Bogotá, Colombia, Sur América

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE CARLOS JULIO ENRIQUEZ QUINTERO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 94.400.716 DE CALI.

13. EXIGIR QUE LAS OBRAS SEAN EJECUTADAS CUMPLIENDO LAS NORMAS AMBIENTALES Y CUMPLIENDO CON TODAS LAS NORMAS SOBRE MANEJO DEL IMPACTO AMBIENTAL ESTABLECIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO. LAS DEMÁS OBLIGACIONES DE ENCUENTRAN EN EL ANEXO AL FORMATO DE SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.	
VALOR TOTAL	**$ 22.050.000**
INTERVENTOR	**JUAN PATRICIO MOLINA OCHOA**

TIPO DE CONTRATO	Orden de Prestación de Servicios
No. CONTRATO	**36**
ÁREA CONTRATANTE	**FACULTAD DE AGRONOMIA**
FECHA DE INICIO	**22 DE FEBRERO DE 2013**
FECHA DE TERMINACIÓN	**30 DE MARZO DE 2013**

OBJETO GENERAL:

PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL PROCESO DE INTERVENTORÍA COMO RESIDENTE AL PROYECTO DE RIEGO EXTRA PREDIAL CON CONDUCCIÓN EN TUBERÍA Y OPERACIÓN POR GRAVEDAD POR LA ASOCIACIÓN ASOGUABARIN QUE FUNCIONARÁ EN EL MUNICIPIO EL PEÑOL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. CONOCER EN FORMA DETALLADA LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PROYECTO ASIGNADO.
2. CONOCER Y UTILIZAR LOS FORMATOS DEFINIDOS POR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROYECTO ASIGNADO.
3. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE TRABAJO Y DE INVERSIÓN APROBADO.
4. REALIZAR EL MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL AL DESARROLLO DEL PROYECTO MEDIANTE UN SISTEMA DE VERIFICACIÓN, EL CUAL DEBE DOCUMENTAR TODO EL PROCESO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA OBRA.
5. EFECTUAR REUNIONES SEMANALES CON EL CONTRATISTA DE OBRA, REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, REVISAR EL PROGRAMA DE OBRA ACTUALIZADO PARA ESTABLECER LOS AVANCES O RETRASOS DE LA OBRA.
6. LEVANTAR ACTA DE CADA REUNIÓN SEMANAL, SUSCRITA POR LOS INGENIEROS RESIDENTES DEL CONTRATISTA DE OBRA Y DE LA INTERVENTORÍA, EN ESTAS ACTAS SE DETALLARÁ EL ESTADO REAL DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL CONTRATISTA.
7. VISITAR DIARIAMENTE EL PROYECTO A SU CARGO PARA VERIFICAR LA EFECTIVA REALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA Y REALIZAR LOS INFORMES RESPECTIVOS.
8. DILIGENCIAR EL FORMATO DE INFORMACIÓN SOBRE PROVISIÓN DE MANO DE OBRA POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN A SU RESPECTIVO SUBDIRECTOR REGIONAL.
9. EVALUAR Y CORROBORAR LOS REPORTES Y REGISTROS ENTREGADOS POR EL INSPECTOR DE OBRA.
10. INFORMAR AL SUBDIRECTOR REGIONAL LOS RESULTADOS OBSERVADOS EN SUS VISITAS Y LAS RECOMENDACIONES IMPARTIDAS AL CONSTRUCTOR Y A LA ASOCIACIÓN PARA SU APLICACIÓN.
11. DILIGENCIAR LA BITÁCORA (DIARIA DE CAMPO), REGISTRANDO DETALLADAMENTE TODOS AQUELLOS EVENTOS Y ACTIVIDADES DIARIAS DEL PROCESO CONSTRUCTIVO.
12. REQUERIR QUE LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS CUMPLAN CON LOS ESTÁNDARES TÉCNICOS Y DE CALIDAD Y ESTÉN ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES DEL DISEÑO, REVISADOS POR LA INTERVENTORÍA DE ACUERDO CON EL PROYECTO, APOYADO DE SER NECESARIO POR CONCEPTO DEL EQUIPO CENTRAL.
13. REVISAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y SUMINISTROS QUE SE REQUIERAN PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS.
14. IDENTIFICAR, PLANIFICAR Y COORDINAR LA NECESIDAD DE LA VERIFICACIÓN TOPOGRÁFICA DEL PROYECTO PARA SER ATENDIDA POR PARTE DE LA COMISIÓN TOPOGRÁFICA.
15. SOLICITAR AL CONSTRUCTOR CUANDO SE REQUIERA LOS ENSAYOS Y ANÁLISIS DE LOS REPORTES DE LOS LABORATORIOS SOBRE CALIDAD DE MATERIALES Y PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN.
16. REGISTRAR, VERIFICAR Y CUANTIFICAR LAS CANTIDADES DE OBRA PARA CORROBORAR LAS CUENTAS PARCIALES PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA DE OBRA Y DAR EL AVAL INICIAL PARA LOS DESEMBOLSOS DE PAGOS PARCIALES DE AVANCE DE OBRA.

Carrera 30 No 45-03, **FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**, Edificio 500 Piso 1º, Oficina 123
Teléfono directo (57-1) 316 5039 Conmutador: (57-1) 316 5000 Ext. 19034 Telefax: (57-1) 316 5000 Ext. 19116
Correo electrónico: uniadmi_fagbog@unal.edu.co
"Educando e innovando por un campo mejor"
Bogotá, Colombia, Sur América

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE CARLOS JULIO ENRIQUEZ QUINTERO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 94.400.716 DE CALI.

El suscrito Ordenador del Gasto de la Universidad Nacional de Colombia - NIT 899.999.063-3, certifica que el señor **CARLOS JULIO ENRIQUEZ QUINTERO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 94.400.716 DE CALI,** celebró con la Institución los contratos que se relacionan a continuación:

TIPO DE CONTRATO	Orden de Prestación de Servicios
No. CONTRATO	63
ÁREA CONTRATANTE	FACULTAD DE AGRONOMIA
FECHA DE INICIO	29 DE MARZO DE 2012
FECHA DE TERMINACIÓN	28 DE DICIEMBRE DE 2012

OBJETO GENERAL:

PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL PROCESO DE INTERVENTORÍA COMO RESIDENTE AL PROYECTO DE RIEGO EXTRA PREDIAL CON CONDUCCIÓN EN TUBERÍA Y OPERACIÓN POR GRAVEDAD POR LA ASOCIACIÓN ASOGUABARIN QUE FUNCIONARÁ EN EL MUNICIPIO DE PEÑOL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. ENTREGAR UN INFORME SEMANAL DEL ESTADO DE AVANCE DE LA OBRA.
2. ENTREGAR UN INFORME MENSUAL CONSOLIDADO DE ESTADO DE AVANCE DE LA OBRA.
3. ENTREGAR UN INFORME DE CIERRE Y RECIBIDO DEL PROYECTO.
4. ELABORAR EL ACTA DE RECIBO DE OBRA.
5. CONSTITUIR UNA GARANTÍA ÚNICA QUE AMPARE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, A LA FIRMA DEL MISMO Y PRESENTARLA A LA UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA -SEDE BOGOTÁ -, PARA SU APROBACIÓN.
6. CONOCER EN FORMA DETALLADA LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PROYECTO ASIGNADO.
7. CONOCER Y UTILIZAR LOS FORMATOS DEFINIDOS POR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROYECTO ASIGNADO.
8. ASISTIR AL PROCESO DE CAPACITACIÓN IMPARTIDO POR EL EQUIPO CENTRAL DEL PROYECTO.
9. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE TRABAJO Y DE INVERSIÓN APROBADO.
10. REALIZAR EL MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL AL DESARROLLO DEL PROYECTO MEDIANTE UN SISTEMA DE VERIFICACIÓN EL CUAL DEBE DOCUMENTAR TODO EL PROCESO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA OBRA.
11. EFECTUAR REUNIONES SEMANALES CON EL CONTRATISTA DE OBRA REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. REVISAR EL PROGRAMA DE OBRA ACTUALIZADO PARA ESTABLECER LOS AVANCES O RETRASOS DE LA OBRA.
12. LEVANTAR ACTA DE CADA REUNIÓN SEMANAL, SUSCRITA POR LOS INGENIEROS RESIDENTES DEL CONTRATISTA DE OBRA DE LA INTERVENTORÍA. EN ESTAS ACTAS SE DETALLARÁ EL ESTADO REAL DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL CONTRATISTA DE OBRA.
13. VISITAR DIARIAMENTE EL PROYECTO A SU CARGO PARA VERIFICAR LA EFECTIVA REALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA Y REALIZAR LOS INFORMES RESPECTIVOS.
14. DILIGENCIAR EL FORMATO DE INFORMACIÓN SOBRE PROVISIÓN DE MANO DE OBRA POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN A SU RESPECTIVO SUBDIRECTOR REGIONAL.
15. ELABORAR EN UN INFORME SEMANAL EL ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO Y DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS AL SUBDIRECTOR REGIONAL.
16. ELABORAR UN INFORME MENSUAL CONSOLIDADO DE AVANCE DEL PROYECTO A SU CARGO.
17. EVALUAR Y CORROBORAR LOS REPORTES Y REGISTROS ENTREGADOS POR EL INSPECTOR DE OBRA.
18. INFORMAR AL SUBDIRECTOR REGIONAL LOS RESULTADOS OBSERVADOS EN SUS VISITAS Y LAS RECOMENDACIONES IMPARTIDAS AL CONSTRUCTOR Y A LA ASOCIACIÓN PARA SU APLICACIÓN.
19. DILIGENCIAR LA BITÁCORA (DIARIA DE CAMPO), REGISTRANDO DETALLADAMENTE TODOS AQUELLOS EVENTOS Y ACTIVIDADES DIARIAS DEL PROCESO CONSTRUCTIVO.
20. REQUERIR QUE LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS CUMPLAN CON LOS ESTÁNDARES TÉCNICOS Y DE CALIDAD Y ESTÉN ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES DEL DISEÑO, REVISADOS POR LA INTERVENTORÍA DE ACUERDO CON EL PROYECTO, APOYADO DE SER NECESARIO POR CONCEPTO DEL EQUIPO CENTRAL.

Carrera 30 No. 45-03, FACULTAD DE AGRONOMÍA, Edificio 500 Piso 3º, Oficina 301
Teléfono: (57-1) 316 5039 Conmutador: (57-1) 316 5000 Ext. 19034 Fax: 19116
Correo electrónico: uniadmi_fabog@unal.edu.co / Bogotá, Colombia, Sur América

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE CARLOS JULIO ENRIQUEZ QUINTERO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 94.400.716 DE CALI.

14 DILIGENCIAR EL FORMATO DE INFORMACIÓN SOBRE PROVISIÓN DE MANO DE OBRA POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN A SU RESPECTIVO SUBDIRECTOR REGIONAL.
15 ELABORAR EN UN INFORME SEMANAL EL ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO Y DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS AL SUBDIRECTOR REGIONAL.
16 ELABORAR UN INFORME MENSUAL CONSOLIDADO DE AVANCE DEL PROYECTO A SU CARGO.
17 EVALUAR Y CORROBORAR LOS REPORTES Y REGISTROS ENTREGADOS POR EL INSPECTOR DE OBRA.
18 INFORMAR AL SUBDIRECTOR REGIONAL LOS RESULTADOS OBSERVADOS EN SUS VISITAS Y LAS RECOMENDACIONES IMPARTIDAS AL CONSTRUCTOR Y A LA ASOCIACIÓN PARA SU APLICACIÓN.
19 DILIGENCIAR LA BITÁCORA (DIARIA DE CAMPO), REGISTRANDO DETALLADAMENTE TODOS AQUELLOS EVENTOS Y ACTIVIDADES DIARIAS DEL PROCESO CONSTRUCTIVO.
20 REQUERIR QUE LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS CUMPLAN CON LOS ESTÁNDARES TÉCNICOS Y DE CALIDAD Y ESTÉN ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES DEL DISEÑO, REVISADOS POR LA INTERVENTORÍA DE ACUERDO CON EL PROYECTO, APOYADO DE SER NECESARIO POR CONCEPTO DEL EQUIPO CENTRAL.
21 REVISAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y SUMINISTROS QUE SE REQUIERAN PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS.
22 IDENTIFICAR, PLANIFICAR Y COORDINAR LA NECESIDAD DE LA VERIFICACIÓN TOPOGRÁFICA DEL PROYECTO, PARA SER ATENDIDA POR PARTE DE LA COMISIÓN TOTPOGRÁFICA.
23 SOLICITAR AL CONSTRUCTOR CUANDO SE REQUIERA LOS ENSAYOS Y ANÁLISIS DE LOS REPORTES DE LOS LABORATORIOS SOBRE CALIDAD DE MATERIALES Y PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN.
24 REGISTRAR, VERIFICAR Y CUANTIFICAR LAS CANTIDADES DE OBRA PARA CORROBORAR LAS CUENTAS PARCIALES PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA DE OBRA Y DAR EL AVAL INICIAL PARA LOS DESEMBOLSOS DE PAGOS PARCIALES DE AVANCE DE OBRA.

LAS DEMÁS OBLIGACIONES ESPECIFICAS SE ENCUENTRAN RELACIONADAS EN EL ANEXO DE SOLICITUD DE ORDEN, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL Y ANEXO A LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS, SE ENCUENTRAN LAS PROHIBICIONES

VALOR TOTAL	$ 28.350.000
INTERVENTOR	JUAN PATRICIO MOLINA OCHOA

TIPO DE CONTRATO	Orden de Prestación de Servicios
No. CONTRATO	173
ÁREA CONTRATANTE	FACULTAD DE AGRONOMIA
FECHA DE INICIO	17 DE NOVIEMBRE DE 2011
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2011

OBJETO GENERAL:

PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL PROCESO DE REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EN EL COMPONENTE RIEGO Y DRENAJE ENTREGADA POR LAS ASOCIACIONES DE LA RUTA NO.7 DEL LISTADO ANEXO A FINAGRO.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

A) REVISAR LOS DOCUMENTOS DEL COMPONENTE TÉCNICO DE RIEGO Y DRENAJE PARA CADA UNO DE LOS PROYECTOS DE LAS ASOCIACIONES ENTREGADOS POR FINAGRO, SEGÚN RUTA NO. 7 ASIGNADA POR LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO.
B) APOYAR LA ELABORACIÓN DE LOS REQUISITOS Y PARÁMETROS MÍNIMOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS ASOCIACIONES EN EL MARCO DE LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR EL MADR.
C) APOYAR LA ELABORACIÓN DEL ACTA DE COMPROMISO CON CADA UNA DE LAS ASOCIACIONES DE LA RUTA NO.7.
D) VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS AJUSTES Y OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN EL ACTA DE COMPROMISO EN EL COMPONENTE TÉCNICO DE RIEGO Y DRENAJE.
E) VERIFICAR LOS AJUSTES CONTRA LA MATRIZ DE VALIDACIÓN Y EMITIR CONCEPTO DE VIABILIDAD EN EL COMPONENTE TÉCNICO DE RIEGO Y DRENAJE.
F) REALIZAR DESPLAZAMIENTOS A MUNICIPIOS EN LAS RUTA NO.7 CON EL FIN DE REALIZAR LAS VISITAS DE CAMPO A LAS ASOCIACIONES Y CUMPLIR CON EL PROTOCOLO ESTABLECIDO.
G) GUARDAR CONFIDENCIALIDAD CON LA INFORMACIÓN REVISADA Y VALIDADA Y SOLO UTILIZARLA PARA LOS FINES PERTINENTES DEL PROYECTO.

Carrera 30 No. 45-03, **FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**, Edificio 500 Piso 1º, Oficina 123
Teléfono directo (57-1) 316 5039 Conmutador (57-1) 316 5000 Ext. 19034 Telefax (57-1) 316 5000 Ext. 19116
Correo electrónico: uniadmi_fagbog@unal.edu.co
"Educando e Innovando por un campo mejor"
Bogotá, Colombia, Sur América

Universidad del Valle

Como CONTRATISTA DOCENTE OCASIONAL durante los siguientes periodos:

DEL	AL	DEPENDENCIA	CUOTA MENSUAL	TIPO	DEDICACIÓN
2005-06-16	2005-09-15	ESCUELA DE INGENIERIA RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE	$ 1,606,738	VINCULACIÓN	40 Horas Semanales

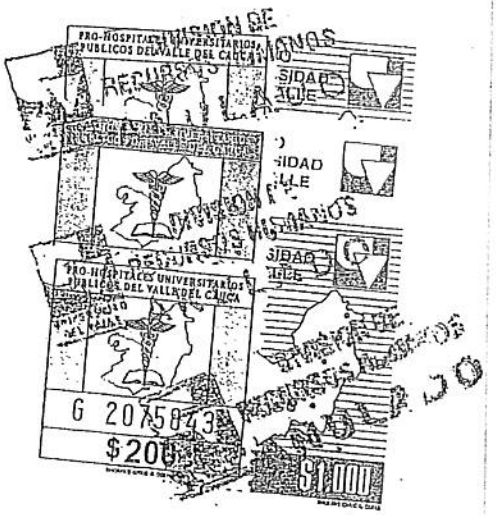
La vinculación como Auxilio de Estudio, Monitor, Becario, Asistente de Docencia ó de Investigación, Contrato Estatal Especial de Servicios no implica una relación laboral con la Universidad y por lo tanto no genera prestaciones sociales.

Este certificado se expide el 4 de septiembre de 2007 y tiene vigencia de (2) dos meses a partir de la fecha de expedición.

DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

alcarden

Código de seguridad: 9ddfefeb7fdd9223e0



FUNDACIÓN

Universidad del Valle

Sede Caicedonia
NIT: 891.904.337-1

EL PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE CAICEDONIA

H A C E C O N S T A R:

Que el Ingeniero CARLOS JULIO ENRIQUEZ QUINTERO, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.400.716 expedida en Cali Valle, desempeña funciones docentes en la Universidad del Valle-Sede Caicedonia de la siguiente manera:

Período académico agosto-diciembre de 2006 INSTRUMENTACIÓN HIDROCLIMATOLÓGICA código 730154M; INTRODUCCIÓN A LA GESTIÓN AMBIENTAL código 730107M, en el programa de Tecnología Agroambiental código 2716 con una intensidad de cincuenta y cuatro (54) horas semestrales cada una.

Período académico febrero-junio de 2007 MANEJO INTEGRADO DE RECURSOS AGUA Y SUELOS código 730155M, en el programa de Tecnología Agroambiental código 2716, con una intensidad de cincuenta y cuatro (54) horas semestrales.

Total horas laboradas: 162.

Devenga actualmente un promedio mensual de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS ($187.156.oo).

Este certificado se expide a solicitud del interesado para anexarlo a: HOJA DE VIDA.

Para constancia se firma en Caicedonia Valle del Cauca, a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2007.

TEODOLINDO AYENDAÑO CASTELLANOS
Presidente Ejecutivo

FUNDACIÓN

Universidad del Valle

Sede Caicedonia
NIT: 891.904 337-1

EL PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE CAICEDONIA

H A C E C O N S T A R:

Que el Ingeniero CARLOS JULIO ENRIQUEZ QUINTERO, identificado con la cédula de ciudadania número 94.400.716 expedida en Cali Valle, se ha desempeñado como Coordinador del programa de Tecnologia Agroambiental código 2716 durante los periodos agosto-diciembre de 2005, febrero-junio de 2006, agosto-diciembre de 2006 y febrero-junio de 2007, según contrato de trabajo por labor contratada.

Devenga actualmente un promedio mensual de QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO ($590.425.oo) PESOS.

Este certificado se expide a solicitud del interesado para anexarlo a: HOJA DE VIDA.

Para constancia se firma en Caicedonia Valle del Cauca, a los catorce (14) días del mes de febrero de 2007.

TEODOLINDO AVENDAÑO CASTELLANOS
Presidente Ejecutivo

Universidad del Valle

LA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE

C E R T I F I C A

Que el señor(a) **CARLOS JULIO ENRIQUEZ QUINTERO**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No 94400716 de Cali, y de categoria PROFESOR AUXILIAR viene prestando sus servicios a la Universidad del Valle, así:

Como **CONTRATISTA ESTATAL ESPECIAL DE SERVICIOS** durante los siguientes periodos:

DEL	AL	DEPENDENCIA	CUOTA MENSUAL	TIPO
2007-02-01	2007-02-28	ESCUELA DE INGENIERIA RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE	$ 1,000,000	VINCULACIÓN
2006-12-01	2006-12-31	ESCUELA DE INGENIERIA RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE	$ 1,000,000	VINCULACIÓN
2006-07-01	2006-11-30	ESCUELA DE INGENIERIA RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE	$ 1,000,000	VINCULACIÓN
2006-01-16	2006-05-15	ESCUELA DE INGENIERIA RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE	$ 1,000,000	VINCULACIÓN
2005-01-03	2005-06-16	ESCUELA DE INGENIERIA RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE	$ 2,000,000	VINCULACIÓN
2004-07-05	2004-12-31	ESCUELA DE INGENIERIA RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE	$ 1,600,000	VINCULACIÓN
2004-01-05	2004-07-04	ESCUELA DE INGENIERIA RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE	$ 1,591,160	VINCULACIÓN

Como **CONTRATISTA DOCENTE HORA CATEDRA** durante los siguientes periodos:

DEL	AL	DEPENDENCIA	CUOTA MENSUAL	TIPO	DEDICACIÓN
2007-08-21	2007-12-30	ESCUELA DE INGENIERIA RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE	$ 498,136	VINCULACIÓN	6 Horas Semanales
2007-06-23	2007-06-30	ESCUELA DE INGENIERIA RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE	$ 494,360	ADICIÓN	6 Horas Semanales
2007-02-12	2007-06-30	ESCUELA DE INGENIERIA RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE	$ 494,360	VINCULACIÓN	6 Horas Semanales
2006-08-22	2006-12-31	ESCUELA DE INGENIERIA RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE	$ 480,391	VINCULACIÓN	6 Horas Semanales
2006-02-13	2006-06-23	ESCUELA DE INGENIERIA RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE	$ 709,585	VINCULACIÓN	9 Horas Semanales
2005-10-01	2005-12-30	ESCUELA DE INGENIERIA RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE	$ 635,633	VINCULACIÓN	8.5 Horas Semanales
2005-02-03	2005-06-10	ESCUELA DE INGENIERIA RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE	$ 230,543	VINCULACIÓN	3 Horas Semanales
2004-01-26	2004-06-04	ESCUELA DE INGENIERIA RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE	$ 208,487	VINCULACIÓN	3 Horas Semanales

DEPARTAMENTO DE GEOGRAFIA

Universidad del Valle

FACULTAD DE INGENIERIA
ESCUELA DE INGENIERIA DE RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE

CONSTANCIA

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Cordial saludo.

Doy constacia que el señor CARLOS JULIO ENRIQUEZ QUINTERO identificado con cédula de ciudadanía No. 94.400.716 de Cali (Valle del Cauca), laboró en el proyecto "Sistema Básico de Riego para el Norte del Departamento del Cauca", en el marco del convenio suscrito entre la Corporación para la Paz del Valle (Vallenpaz) y la Universidad del Valle entre los periodos: Noviembre del 2003 – junio 2005, desempeñando las siguientes funciones:

- Coordinación y supervisión en la ejecución de las actividades técnicas.
- Participación en la ejecución de los estudios técnicos y trabajos de ingeniería (Cálculo de demanda hídrica y oferta hídrica).
- Presentación de informes de avance y de control de las actividades técnicas.
- Coordinación, ejecución y supervisión de programas de medicones de campo (Georeferenciación de áreas GPS, medionces de caudales – aforos).
- Desarrollo de estudio de balance hídrico de la zonas.
- Desarrollo del diseño de la red de riego.
- Desarrollo de labores de interventoría en la construcción del proyecto.

Se firma en Santiago de Cali, a los 27 días del mes febrero del 2012

Ph.D. JAIME E. DIAZ O.
Director Proyecto Sistema Básico de Riego
EIDENAR.DIR-XXXUniversidad del Valle
tel. 57-2 (3212153)

FACULTAD DE INGENIERIA

ESCUELA DE INGENIERIA DE RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE

EIDENAR 42061.251.2005

Constancia

Doy constancia que el señor CARLOS JULIO ENRIQUEZ QUINTERO identificado con cédula de ciudadanía No. 94.400.716 de Cali (Valle del Cauca), cumplió actividades en el proyecto Metodología para la Distribución del Recurso Hídrico en el Valle del Cauca PND, en el marco del convenio 011 del 4 de julio de 1997 entre la Universidad del Valle y Corporación Autónoma Regional del Valle CVC, desempeñando las siguientes funciones:

- Auxiliar de Ingeniería del grupo de Infraestructura Hidráulica y Usuarios desde el 15 de enero de 1998 hasta septiembre 30 de 1998.
- Ingeniero Auxiliar en el grupo de Infraestructura Hidráulica y Usuarios, desde noviembre 1 de 1999 hasta junio 15 de 2000

Como constancia de lo anterior se expide en la ciudad de Santiago de Cali a los 19 días del mes de septiembre de 2005

HERNAN MATERON M.
Director

FACULTAD DE INGENIERIA
Escuela de Ingeniería
de Recursos Naturales y
del Ambiente - EIDENAR
Dirección

Copia: Archivo

E-mail: eidenar@mafalda.univalle.edu.co

Scanned by CamScanner